



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LA LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

ABRIL 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE	6
3. CRITERIOS NORMATIVOS	7
4. METODOLOGÍA	8
5. RESULTADOS	10
5.1. ANEXO 1. ACCESIBILIDAD WEB: RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DOCUMENTADAS EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION LEY 1712 DE 2014 VIGENCIA 2024....	11
5.1.1. f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	12
5.1.2. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	14
5.2. ANEXO 2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.: RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DOCUMENTADAS EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION LEY 1712 DE 2014 VIGENCIA 2024	18
5.2.1. Footer o pie de página.....	19
5.2.1.1. Datos de Contacto	19
5.2.1.1.1. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.....	19
5.2.1.1.2. Línea anticorrupción. Para las Entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el	

prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	21
5.2.2. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	23
5.2.2.0. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.....	23
5.2.3. Información de la Entidad. Ítems del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.....	24
5.2.4. Normativa. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información. 31	31
5.2.5. Contenido del Menú Participa.....	45
5.2.6. Datos Abiertos	62
5.2.11. Información Específica Para Grupos de Interés.	66
5.3. REPORTE DE AUDITORÍA ITA 0998 PARA EL PERIODO 2024- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE FECHA: 19/11/2024.....	67
5.3.1. Criterios Normativos observados por la Procuraduría General de la Nación. 68	68
a) CRITERIO No. 1: ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB	68
b) CRITERIO No. 2: REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.....	71
c) CRITERIO 3: INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	72
d) CRITERIO 4: NORMATIVA.....	79
e) CRITERIO 5: PARTICIPA:	80
f) CRITERIO 6: ANEXO 3: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	80
6. CONCLUSIONES.....	83
7. RECOMENDACIONES GENERALES	86
8. ANEXOS.....	87

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Sede Electrónica. Vigencia 2025	11
Ilustración 2. Navegar con tabulación. Vigencia 2024.....	13
Ilustración 3. Ubicación Certificación de Accesibilidad Web	15
Ilustración 4. Certificado Directrices Accesibilidad	16
Ilustración 5. Datos de footer o pie de página transparencia.	20
Ilustración 6. Línea Anticorrupción en Footer	22
Ilustración 7. Transparencia y otras políticas en footer.	23
Ilustración 8. Mapa de procesos y caracterizaciones	26
Ilustración 9. Mapa de procesos.....	26
Ilustración 10. Caracterizaciones página Web	26
Ilustración 11. Comité institucional de gestión y desempeño	33
Ilustración 12. Informes de empalme	34
Ilustración 13. Informes de empalme	35
Ilustración 14. Informes de rendición de cuentas ante la contraloría.	37
Ilustración 15. Planes de mejoramiento	44
Ilustración 16. Menú participa Vigencia 2025.....	45
Ilustración 17. Participa.....	47
Ilustración 18. Calendario estrategia anual de participación ciudadana.....	50
Ilustración 19. Bogotá Participa sección Presupuestos Participativos Vigencia 2025 .	53
Ilustración 20. Preguntas y respuestas eventos de dialogo.	56
Ilustración 21. Certificación Acciones de Mejora control social y veedurías ciudadanas	61
Ilustración 22. Certificación Acciones de Mejora control social y veedurías ciudadanas	62
Ilustración 23. enlace www.datos.gov.co	64
Ilustración 24. Datos en www.datos.gov.co	65
Ilustración 25. Política de tratamiento de datos personales	69

Ilustración 26. Línea Anticorrupción	71
Ilustración 27. Ubicación Física sede	73
Ilustración 28. Dirección completa	74
Ilustración 29. Horarios y Atención al público.....	76
Ilustración 30. Datos de Contacto.	77
Ilustración 31. Porcentaje de cumplimiento.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cumplimiento Vigencia 2025.....	84
--	----

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

1. OBJETIVO

Verificar que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cumpla con la garantía del derecho de acceso a la información pública. Esto implica asegurar que la información bajo su control sea pública, accesible y transparente, con algunas excepciones establecidas por la ley; de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, y Resolución 1519 de 2020.

2. ALCANCE

En este seguimiento se verifica, evalúa y observa el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y en los dos (2) Anexos de la Resolución 1519 de 2020, para los ítems determinados como “NO CUMPLE” en el informe de seguimiento implementación Ley 1712 de junio de 2024, junto con la Auditoria a la Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública) de la Procuraduría en fecha del mes de noviembre de 2024, de las acciones adelantadas con corte a 30 de abril de 2025 por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

1. Normas Fundamentales:

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991, Art. 20 “Consagra la libertad de informar y recibir información veraz e imparcial”.
- ✓ Constitución Política de Colombia 1991, Art. 23 “Establece el derecho de petición, fundamental para solicitar información a las autoridades”.
- ✓ Constitución Política de Colombia 1991, Art. 74 “Estipula que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley. Este artículo es el pilar constitucional directo del derecho de acceso a la información”.
- ✓ Constitución Política de Colombia 1991, Art. 209 “Señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se fundamenta, entre otros, en el principio de publicidad”.

2. Ley Estatutaria:

- ✓ **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional):** Es la norma principal que desarrolla el derecho fundamental de acceso a la información pública. Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para una amplia gama de "sujetos obligados".

3. Leyes ordinarias:

- ✓ Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

4. Decretos Reglamentarios:

- ✓ Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República de Colombia” incluye disposiciones reglamentarias de la ley 1712 de 2014 (transparencia activa, acceso a la información pública, obligaciones de los sujetos obligados, lenguaje claro y formatos accesibles, estructura del sitio web, clasificar y organizar la información, el uso de medios electrónicos como acceso a la información- unificó el decreto 103 de 2015).
- ✓ Decreto 1494 de 2015 “Corrigió yerros (errores) de la Ley 1712 de 2014”

5. Otras Regulaciones y Guías:

- ✓ Resolución 1519 de 2020 (Min TIC) “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

4. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente seguimiento, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se efectúa revisión y análisis de la normatividad aplicable.
- Revisión y análisis del resultado del Informe de seguimiento al cumplimiento de la implementación Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, emitido por la Oficina de Control Interno – OCI del instituto en julio de 2024.
- Revisión y verificación de los dos (2) Anexos de la Resolución 1519 de 2020 desarrollados en el informe de seguimiento implementación Ley 1712 de junio de

Página 8 de 87

2024 para los ítems determinados como “NO CUMPLE” y se actualizó a la fecha de desarrollo de este informe el cumplimiento o no de los ítems.

- Revisión y análisis del resultado del “Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2024”, remitido por la Procuraduría General de la Nación el 19 de Noviembre de 2024, producto del diligenciamiento de la herramienta “Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023, de la Procuraduría General de la Nación y la gestión de por parte de la entidad.
- Revisión y contrastación de los criterios de la normatividad definida con la de la información publicada en la sede electrónica de la entidad y el Acceso a la información en la sección de “transparencia y acceso a la información” accesible a través siguiente enlace: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>.
- No se requirió realizar mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la entidad sin embargo se envió correo electrónico para solicitar información.

Las verificaciones adelantadas para la documentación del presente informe se realizaron a partir de los ítem “NO CUMPLIDOS”, cumplimientos parciales y recomendaciones generadas por la OCI en el seguimiento emitido en julio de 2024 del desarrollo de los Dos (2) Anexos de la resolución 1519 de 2020 en el “*INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN LEY 1712 DE 2014*”.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos del ejercicio de autodiagnóstico y auditoría a la sede electrónica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, emitido por la Procuraduría General de la Nación, con la Auditoría a la Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública), en fecha del mes de noviembre de 2024 y sobre los cuales el ente de control manifestó que se les

debía realizar siete (7) ajustes de información faltante en la sede electrónica del Instituto.

Los criterios que fueron dados por CUMPLIDOS por la OCI y por la Procuraduría General de la Nación en los informes referenciados en el párrafo anterior, no fueron objeto de verificación para el presente seguimiento, dada la validación y resultado obtenido por estas dos instancias.

5. RESULTADOS

Se verificó la publicación de la información en la sede electrónica del Instituto, con corte a 30 de abril de 2025, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de Tecnología y las Telecomunicaciones, Art. 8 y sus Dos (2) anexos: Anexo 1- Directrices de accesibilidad Web, Anexo 2- Estándares de publicación y divulgación información; para lo cual se analizaron los resultados de los informes de seguimiento al cumplimiento de la implementación Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública nacional, emitido por la Oficina de Control Interno – OCI del IDPAC en junio de 2024 y el “*Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2024*”, remitido por la Procuraduría General de la Nación en noviembre de 2024 a la entidad.

Relación de anexos de la Resolución 1519 de 2020:

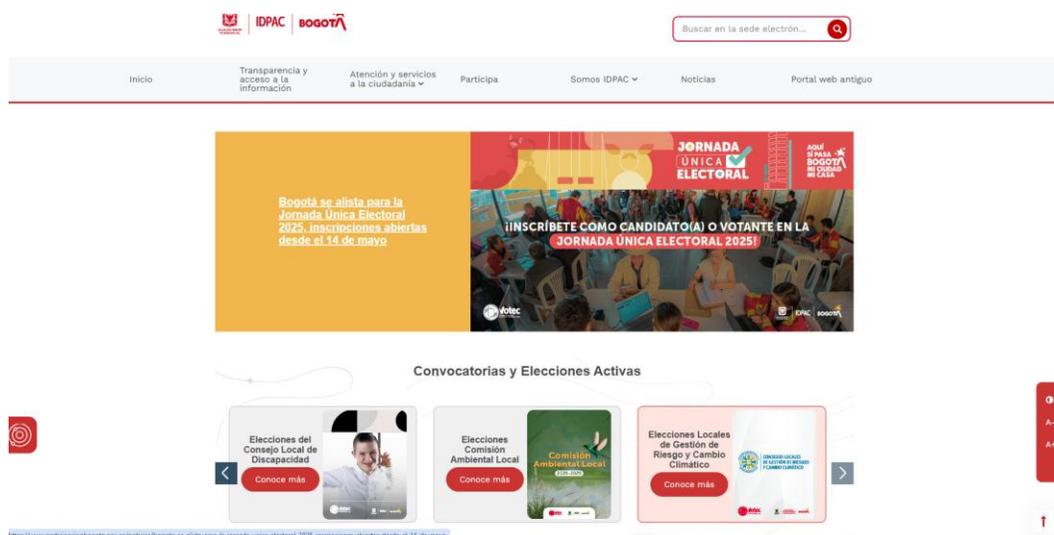
- Anexo 1. Directrices de accesibilidad web
- Anexo 2. Estándares de publicación y divulgación información

De la verificación efectuada por la OCI, se obtuvieron los siguientes resultados:

5.1. ANEXO 1. ACCESIBILIDAD WEB: RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DOCUMENTADAS EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION LEY 1712 DE 2014 VIGENCIA 2024

Las directrices de la Resolución 1519 de 2020 en su Anexo 1 estableció los estándares de accesibilidad de la página Web, de acuerdo con el Artículo 3.” A partir del 1° de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales Web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.” (Subrayado fuera de texto).

Ilustración 1. Sede Electrónica. Vigencia 2025



Fuente: OCI

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI verificó los ítems “NO CUMPLIDOS” así:

5.1.1. f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Como resultado del seguimiento de la vigencia 2024, la OCI documentó una observación con códigos: OB-0308: *“El IDPAC (procesos Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías) incumple con lo establecido en la en la Resolución 1519 de 2020 Min TIC, Anexo 1, Capítulo 2, Directrices de accesibilidad, criterio C17 foco visible al navegar con tabulación y el capítulo 3 Accesibilidad en documentos digitales para publicación”.*

Y se deja plasmado en el informe de seguimiento de la vigencia 2024 la siguiente observación No. 1: *“El proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías incumple con lo establecido en la en la Resolución 1519 de 2020 Min TIC, Anexo 1, Capítulo 2 Directrices de Accesibilidad, criterio C17 Foco visible al navegar con tabulación y el Capítulo 3 Accesibilidad en documentos digitales para publicación.”*

Seguido de la siguiente Recomendación No. 1: *“Se recomienda al proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, implementar los controles orientados a propender por el total cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible; así como establecer medidas encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.”*

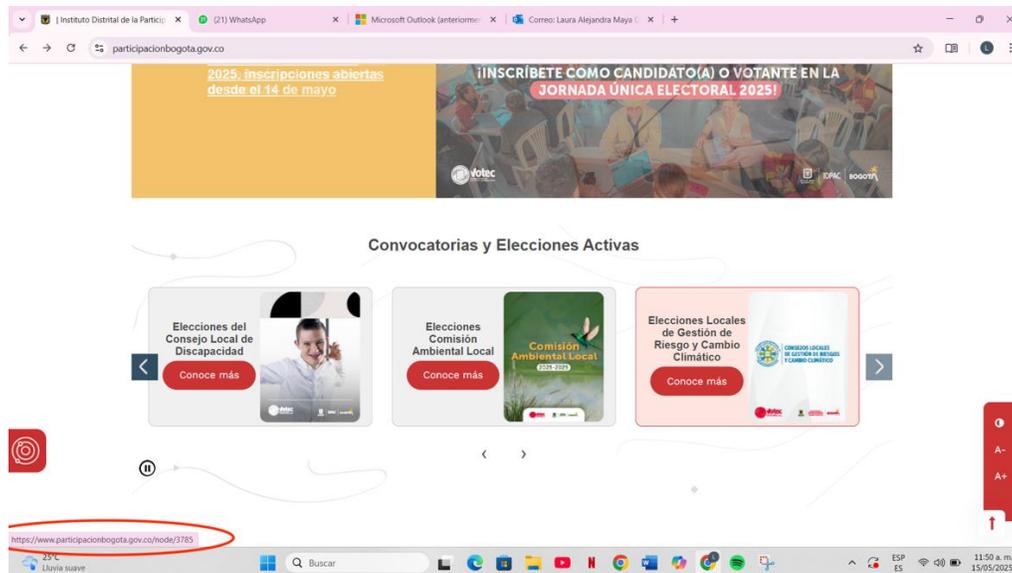
Para verificación de este ítem, la OCI ingresó al link de la página Web del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co> y observó que con la tecla tabulador del teclado del computador, se logra pasar de un enlace a otro de manera secuencial, lo que se evidencia en la ruta que se muestra al final de la página como se indica en la Ilustración 12, sin embargo no cambia de color o se resalta cuando se pasa de uno a otro, lo que puede generar dificultad para la accesibilidad tanto para los usuarios que dependan de

su teclado para navegar, como para aquellos con discapacidades motoras o visuales, ya que pueden tener dificultades para identificar su posición actual en la página Web.

Ilustración 2. Navegar con tabulación. Vigencia 2024



Vigencia 2025



Fuente: OCI

De acuerdo a la verificación realizada, la OCI considera que no se adelantaron acciones para establecer los controles que aseguren el total y adecuado cumplimiento de los lineamientos (criterios) establecidos en la Resolución 1519 de 2020 Min TIC, Anexo 1, *Capítulo 2, Directrices de accesibilidad, criterio C17 foco visible al navegar con tabulación* por lo cual la entidad no está cumpliendo con este criterio.

5.1.2. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Como resultado al seguimiento de la vigencia 2024, la OCI documentó ingreso al SIGPARTICIPO el 25/06/2024 y observó que la Ob-213 y la Ob-214 se encuentran en estado “Finalizada”, dado que las acciones formuladas fueron determinadas como efectivas en el “Informe de Seguimiento PMI Efectividad 2 Sem de 2023”.

Se analizó que en la ejecución del seguimiento de la vigencia 2024, se realizó mesa de trabajo con el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías – Área Tecnología el 12/04/2024, donde se manifestó que se dictaron diferentes capacitaciones hasta la fecha de dicha mesa, a los funcionarios para que aprendan a formatear los documentos en formatos Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc., con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1, capítulo 3 “*Accesibilidad en documentos digitales para publicación*” de la Resolución 1519 de 2020. De igual manera mencionaron que un alto porcentaje de los documentos cumple con el criterio.

De igual manera en dicha mesa de trabajo se manifestó que el 23/12/2022 la Entidad emitió la Circular Interna 019-2022 por la cual se entrega Lineamientos para la accesibilidad de documentos y publicación de información en el botón de transparencia y acceso a la información pública (Texto claro, diseño, contraste de color, idioma del documento, tamaño de fuente, estructura de títulos, espaciado, texto alternativo a las imágenes, tabla de contenido de ser necesario, etc.)

Es así que se ingresó en el SIGPARTICIPO y se encuentra que se cumple con las plantillas para elaboración de informes y comunicaciones que tienen en cuenta estas directrices.

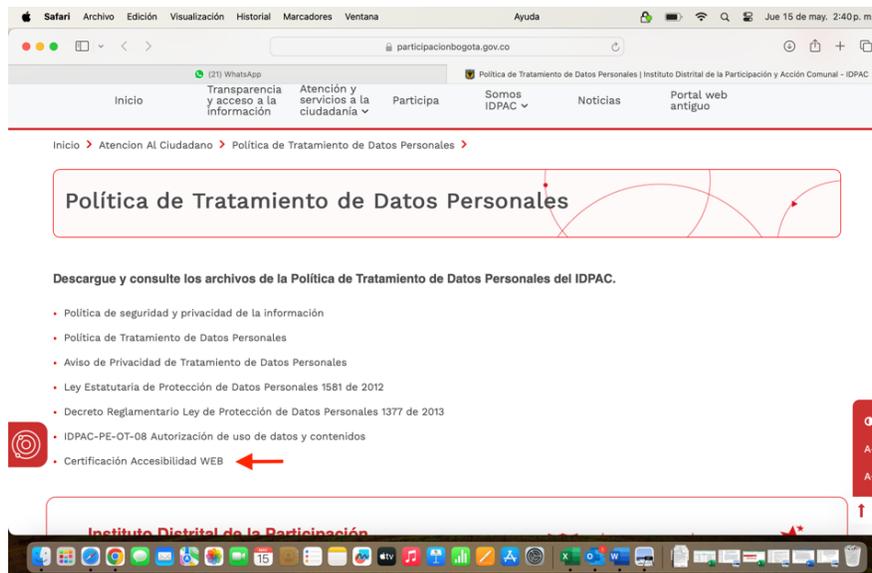
Así mismo, se ingresó al link “Política de Tratamiento de Datos Personales” <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales> en la página Web de la Entidad y se evidenció el enlace a “Certificación Accesibilidad WEB”, en donde se encuentra publicado el documento “CERTIFICADO DIRECTRICES ACCESIBILIDAD WEB”, de fecha 31/07/2024, firmado por la Secretaria General **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA** del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en el cual se indica que: “En mi calidad de Secretaria General y como responsable del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, certifico que el sitio web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC [participacionbogota.gov.co](https://www.participacionbogota.gov.co), cumple con los siguientes criterios:” (...).

Ilustración 3. Ubicación Certificación de Accesibilidad Web

Vigencia 2024



Vigencia 2025



Fuente: OCI

Ilustración 4. Certificado Directrices Accesibilidad

Vigencia 2024

Vigencia 2025

CERTIFICADO DIRECTRICES ACCESIBILIDAD WEB

En mi calidad de Secretario General y como responsable del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, certifico que el sitio web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC participacionbogota.gov.co, cumple con los siguientes criterios:

- Contiene texto alternativo para los elementos no textuales como: imágenes, diagramas y mapas.
- Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto.
- El texto usado en el sitio web es de 12 puntos, con contraste de color que permite su visualización, y puede ampliarse hasta el 200% sin desconfigurar el contenido.



Fuente: OCI

Durante la verificación de vigencia 2024, se dijo que *“fueron identificados algunos documentos que no cumplían con los criterios de accesibilidad establecidos por la Entidad mediante la Circular 019-2022 para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de*

2020. En particular, se observó que al momento de la conformación de dichos documentos no se tuvieron en cuenta varios aspectos de accesibilidad como el tipo de fuente, el valor del interlineado, el texto alineado a la izquierda, la titulación de las tablas o el uso de viñetas en forma de círculo vacío. Es importante mencionar que no todos los documentos presentan todos los aspectos señalados.” De los cuales mencionaron los siguientes:

- ✓ Plan Estratégico de Talento Humano 2024-2027 (archivo PDF)
- ✓ Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.(archivo PDF)
- ✓ Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2027. (archivo PDF)
- ✓ Informe de Gestión Trimestral Servicio a la Ciudadanía Secretaría General Enero, Febrero y Marzo Primer Trimestre 2024. (archivo PDF)
- ✓ Plan de Institucional de Capacitación Vigencia 2024-2027. (archivo PDF)

Finalmente de este ítem vigencia 2024 del seguimiento, emite el siguiente concepto, *“De acuerdo con la verificación adelantada la OCI considera que la Entidad cumple con este criterio.”*

Durante la presente verificación la OCI pudo evidenciar que lo analizado en este Anexo 1, capítulo 3 *“Accesibilidad en documentos digitales para publicación”* de la Resolución 1519 de 2020 y lo observado bajo OB-0308 por la vigencia 2024 del informe, se continúa en algunos incumplimientos de los documentos que se habían determinado anteriormente y no todos, dando como resultado el incumplimiento parcial del ítem, ya que unos documentos sí cumplen y otros no cumplen con los criterios evaluados.

Es así que en el análisis del presente seguimiento con vigencia 2025 frente a este ítem es que los documentos para subsanar con algunos de los criterios que no cumplen son:

- ✓ Plan Estratégico de Talento Humano 2024-2027 (archivo PDF).
- ✓ informe de gestión trimestral servicio a la ciudadanía secretaría general enero, febrero, marzo periodo 2025
- ✓ Plan de Institucional de Capacitación Vigencia 2025 (archivo PDF)

La OCI determina el incumplimiento de este ítem.

5.2. ANEXO 2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.: RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DOCUMENTADAS EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION LEY 1712 DE 2014 VIGENCIA 2024

Las directrices de la Resolución 1519 de 2020 en su Anexo 2 Estándares de Publicación y divulgación de la Información El presente anexo aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados., y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que el Min TIC “expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la Publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI verificó los ítems “NO CUMPLIDOS” así:

5.2.1. Footer o pie de página.

Verificado el informe de seguimiento con vigencia 2024, señaló observaciones por el “NO CUMPLIMIENTO” por medio de observación OB-0309 *“proceso Servicio a la Ciudadanía y el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pie de página, ítem 4 “Datos de contacto (...) línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción” y el numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.”*

Siendo así los sujetos obligados que deberán incluir un Footer o pie de página que contenga los siguientes ítems son:

5.2.1.1. Datos de Contacto

Como resultado al seguimiento de la vigencia 2024, Se efectuó la verificación en la página Web de la Entidad en el siguiente enlace:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, en la Footer o pie de página, la información correspondiente a los datos de contacto evaluando lo siguiente:

5.2.1.1.1. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Como resultado al seguimiento de la vigencia 2024 y luego de la verificación de este criterio, la OCI evidenció su incumplimiento y documentó las observaciones OB-0309 y OB-0319 así: *“El proceso Servicio a la Ciudadanía y el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pie de página, ítem 4 “Datos de contacto (...)”*

Página 19 de 87

línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción” y el numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.”

Se documentó en la observación No. 2. Que el proceso Servicio a la Ciudadanía y el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pie de página, ítem 4 “Datos de contacto (...) línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción” y por consiguiente se planteó la recomendación a los mismos procesos para que ejecuten el cumplimiento del criterio incumplido o en caso de que no aplique, publicar la justificación correspondiente.

Para el presente seguimiento con vigencia 2025, se verificó en el Footer o pie de página de la sede electrónica de la Entidad

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, evidenciando a la fecha los números de teléfono del PBX, línea anticorrupción, número de WhatsApp Institucional, sin embargo, no se evidenció la línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía, situación que sigue generando el incumplimiento, ya que no se ha efectuado la recomendación por parte de los procesos encargados, como se evidencia en la siguiente imagen.

Ilustración 5. Datos de footer o pie de página transparencia.



Fuente: OCI

Página 20 de 87

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931


/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio
www.participacionbogota.gov.co

5.2.1.1.2. Línea anticorrupción. Para las Entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Durante la verificación de vigencia 2024, se dijo que *“en el Footer o pie de página, para la Línea Anticorrupción, no se evidenció un número de teléfono que incluya el prefijo de país +57, y el número indicativo nacional que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones, como lo indica la norma. Se Observó que se registra el enunciado “Línea anticorrupción”, pero indicando la dirección de correo electrónico controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co como lo muestra la siguiente imagen, por lo que se determina como no cumplido y se documenta la observación No. 2.”*

Producto del desarrollo del seguimiento de verificación vigencia 2024, documentaron las observaciones OB-0309 y OB-0319 así: *“El proceso Servicio a la Ciudadanía y el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pie de página, ítem 4 “Datos de contacto (...) línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción” y el numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.”* y por consiguiente la recomendación donde se les solicitó ejecutar controles para el cumplimiento del ítem.

Para el presente seguimiento con vigencia 2025, se verificó en el Footer o pie de página de la sede electrónica de la Entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, evidenciando a la fecha para la

Línea Anticorrupción el número 2417900 y su respectivo número significativo nacional (indicativo nacional) que determina la Comisión de Regulación de Comunicaciones el cual muestra el (60)1 con asignación de número de extensión- 2802, línea gratuita nacional 195 opción 1, pre seguido de la dirección de correo electrónico controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co; sin embargo no incluye el prefijo de país (+57) que exige la normatividad del criterio, a lo que podemos manifestar como OCI el cumplimiento parcial del criterio del presente ítem, tal y como se evidencia en la siguiente imagen.

Ilustración 6. Línea Anticorrupción en Footer

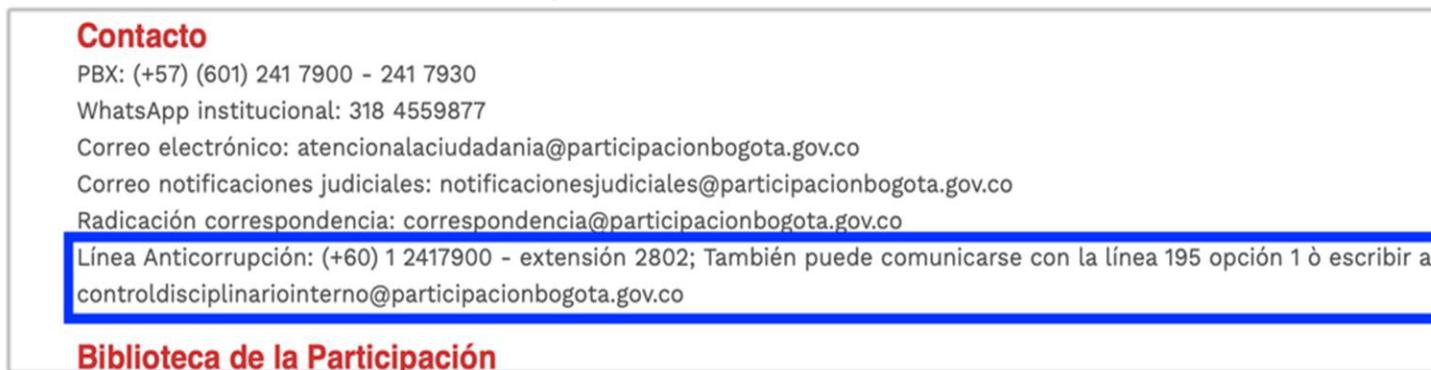
Vigencia 2024



Contacto
PBX: (+57) (601) 241 7900 - 241 7930
WhatsApp institucional: 318 4559877
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co
Línea Anticorrupción: controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co
Radicación correspondencia: correspondencia@participacionbogota.gov.co

Biblioteca de la Participación
Casa de experiencias

Vigencia 2025



Contacto
PBX: (+57) (601) 241 7900 - 241 7930
WhatsApp institucional: 318 4559877
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co
Radicación correspondencia: correspondencia@participacionbogota.gov.co
Línea Anticorrupción: (+60) 1 2417900 - extensión 2802; También puede comunicarse con la línea 195 opción 1 ò escribir a controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co

Biblioteca de la Participación

Fuente: OCI

5.2.2. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.

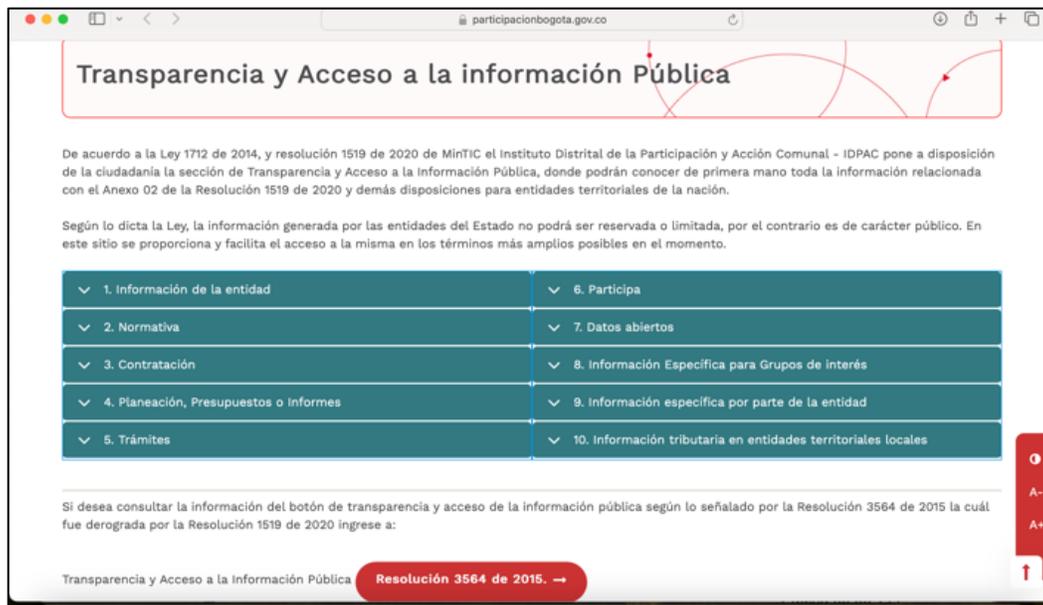
5.2.2.0. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Analizando el seguimiento vigencia 2024, se determinó que se hace observaciones OB-0309 y OB-0319 así: *“El proceso Servicio a la Ciudadanía y el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, (.....) Y el numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.”* Producto que evidenciaron que la entidad no cumple con el ítem debido a que no se encontró en el link de transparencia la publicación de otras políticas; y por consiguiente se recomendó tomar controles para dar cumplimiento a lo observado.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se evidenció que el Instituto no cumple con todos los requisitos requeridos en el ítem de “Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal”, por lo cual se documenta la siguiente observación.

Para el actual seguimiento, se ingresó al link de la página transparencia de la sede electrónica de la Entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, evidenciando que no se encuentra en la página de Transparencia Acceso Información pública del Instituto la publicación de otras políticas, por lo tanto se determina que se continúa con el incumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal, de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC. Y si fuere para el caso del numera 203, en caso de que no aplique, se debe publicar la justificación correspondiente. Para ello se evidenció en la siguiente imagen.

Ilustración 7. Transparencia y otras políticas en footer. Vigencia 2025



Fuente: OCI

5.2.3. Información de la Entidad. Ítems del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.

Para revisar este numeral se realizó la verificación de la estructura de contenidos del menú de transparencia y acceso a la información pública de la página Web del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, evidenciando lo siguiente:

5.2.3.1. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.

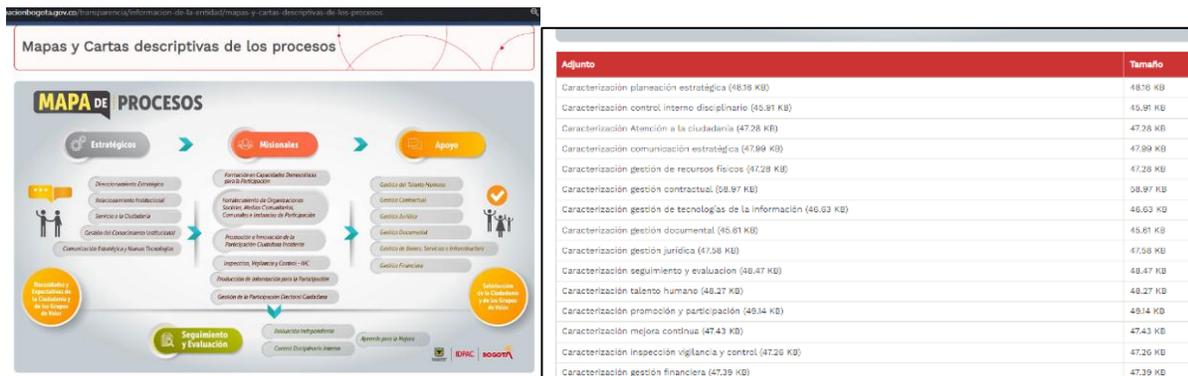
Al efectuarse la revisión del seguimiento vigencia 2024, se establece que se hizo observaciones OB-0322, OB-0325 y OB-0327 *“Los procesos Dirección Estratégica, Servicio a la ciudadanía y Gestión jurídica, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 1.3 “Mapas y Cartas descriptivas de los procesos”; y numeral 1.8 “Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención”.* Debido a que se determinó el incumplimiento reiterativo del seguimiento vigencia 2023, donde se estableció observación a la Oficina Asesora de Planeación y se manifestó *“se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación realizar la publicación de las caracterizaciones que hayan sido objeto de modificación y de las creadas a partir del nuevo esquema del mapa de procesos de la Entidad”.* Todo radica en que no se actualizó la información de las (20) caracterizaciones que se encuentra entre SIGPARTIPO, el mapa de proceso publicado en la sede electrónica y las publicadas en la sede electrónica de la entidad que eran (15) y estaban desactualizadas.

Es así que en el actual seguimiento, la OCI realiza verificación donde se ingresó al link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-Entidad/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos>, se evidenció la publicación del mapa de procesos de la Entidad actualizado con (20) elementos y quince (15)

caracterizaciones como se observaron en el seguimiento vigencia 2024, en las siguientes imágenes.

Ilustración 8. Mapa de procesos y caracterizaciones

Vigencia 2024



Fuente: OCI

Ilustración 9. Mapa de procesos

Vigencia 2025



Fuente: OCI

Ilustración 10. Caracterizaciones página Web

Vigencia 2025

Adjunto	Tamaño
Caracterización planeación estratégica (48.16 KB)	48.16 KB
Caracterización control interno disciplinario (45.91 KB)	45.91 KB
Caracterización Atención a la ciudadanía (47.28 KB)	47.28 KB
Caracterización comunicación estratégica (47.99 KB)	47.99 KB
Caracterización gestión de recursos físicos (47.28 KB)	47.28 KB
Caracterización gestión contractual (58.97 KB)	58.97 KB
Caracterización gestión de tecnologías de la información (46.63 KB)	46.63 KB
Caracterización gestión documental (45.61 KB)	45.61 KB
Caracterización gestión jurídica (47.58 KB)	47.58 KB
Caracterización seguimiento y evaluación (48.47 KB)	48.47 KB
Caracterización talento humano (48.27 KB)	48.27 KB
Caracterización promoción y participación (49.14 KB)	49.14 KB
Caracterización mejora continua (47.43 KB)	47.43 KB
Caracterización inspección vigilancia y control (47.26 KB)	47.26 KB
Caracterización gestión financiera (47.39 KB)	47.39 KB

Fuente: OCI

Según lo verificado en el actual seguimiento e determina por parte de la OCI que la entidad no cumple con este ítem ya que los procesos Direcciónamiento Estratégico, Servicio a la ciudadanía y Gestión jurídica, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 1.3 “Mapas y Cartas descriptivas de los procesos”; y numeral 1.8 “Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención”, adicional a ello Oficina Asesora de Planeación no atendió la recomendación realizada en el “Informe de Seguimiento al cumplimiento de la implementación Ley 1712 de 2014 - Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional de abril de 2024”.

Es por ello que la OCI en esta vigencia 2025, recomienda Implementar, por parte de los procesos, las acciones necesarias para dar cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible, así como establecer medidas de control encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC.

5.2.3.2. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.

5.2.3.2.1. Información de contacto. Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

En el análisis del seguimiento vigencia 2024, se determinó el incumplimiento del este ítem debido a que no se cumplía los literales b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario y literal c. Línea anticorrupción, por los cuales se documentó la observación No. 2. *“El proceso Servicio a la Ciudadanía y el Proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 2.2 Footer o pie de página, ítem 4 “Datos de contacto (...) línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción” y el numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.*

Para la verificación en el actual seguimiento, la OCI en este criterio aplicó lo verificado del numeral 5.2.1.1. Datos de Contacto, en donde se registra el cumplimiento de los aspectos requeridos, a excepción del literal b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario al cual se verificó el incumplimiento reiterativo.

De acuerdo con lo anterior, la OCI determina el incumplimiento de este criterio, aunque hacemos la salvedad que hubo mejoras en los (2) incumplimientos observados ya que solo se evidenció en el actual seguimiento (1) sin cumplir.

5.2.3.3. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Al evaluar el seguimiento vigencia 2024, se manifestó “No se observan enlaces que redirijan a algún tipo de formulario como por ejemplo el formulario de solicitud preliminar IVC, por lo que se recomienda al proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías incluir el enlace pertinente, o en caso de que la Entidad no haga uso de formularios, publicar la respectiva justificación.

De acuerdo con la verificación efectuada y dado que los enlaces que se mencionan en este ítem no funcionan, y no se evidencia ningún formulario ni una justificación dentro de los (24) documentos publicados, se determina el incumplimiento del criterio”, producto de ello se realizó observación y recomendación.

Ahora bien para el presente seguimiento, la OCI verificó la información en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>, en la sede electrónica de la página de Transparencia y acceso a la información en el título “1. Información de la entidad”, numeral 1,8 "Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención" y se evidenció la página con una descripción del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS – y los siguientes enlaces:

- <https://bogota.gov.co/sdqs/> Enlace al SDQS de la Alcaldía de Bogotá con el nombre de “ingrese aquí”.
- <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas> Enlace a los canales de atención a la

ciudadanía del IDPAC con el nombre “canales de atención y agendamiento de citas”.

- <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/normatividad-aplicable> Enlace de acceso al normograma con el nombre “link de acceso al normograma”.

Al momento de verificar, la OCI encontró que todas las direcciones electrónicas redirigen al acceso de la información correspondiente de cada página y cumplen con los criterios.

De igual forma la OCI evidenció en la página Transparencia y acceso a la información en el título “1. Información de la entidad”, numeral 1,8 “Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención” la publicación de (25) documentos así:

- Diecisiete (17) Protocolos de atención.
- Tres (4) caracterizaciones.
- Cuatro (4) documentos: Documento Carta trato digno, Documento Preguntas Frecuentes 2021, Documento Preguntas Frecuentes 2022, Documento Estrategia del Servicio al Ciudadano.

Se observan que todos los documentos publicados se pueden descargar de manera correcta y que se añadió a la publicación (1) documento caracterización, pero no se encontró que los enlaces redirijan a algún tipo de formulario como por ejemplo el formulario de solicitud preliminar IVC, por lo que se recomienda al proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías incluir el enlace pertinente, o en caso de que la Entidad no haga uso de formularios, publicar la respectiva justificación.

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI en el presente seguimiento, no se evidencia ningún formulario ni una justificación, se determina que la entidad cumple

parcialmente este ítem, por lo que se recomienda Implementar, por parte de los procesos, en los documentos publicar (1) formulario para así dar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC.

5.2.4. Normativa. Ítem del Menú de Transparencia y Acceso a la Información.

5.2.4.0. Normativa de la Entidad o autoridad.

5.2.4.0.1. Políticas, lineamientos y manuales. Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.

En el análisis de seguimiento vigencia 2024, se puede verificar que se manifestó: los documentos publicados en 2.1.5 "Políticas, Lineamientos y Manuales" y se observa por medio de OB-0333 que:

- *"el documento "Idpac acma 01 manual de atención a la ciudadanía v3" que se encuentra publicado en la sección "Manuales" y corresponde al Manual de Servicio a la Ciudadanía, se encuentra desactualizado, la versión que se encuentra publicada en SIGPARTIPO corresponde a la versión 5. El manual versión 5 se encuentra publicado en el link: "Otros lineamientos y manuales que le aplique".*
- *"A 12/06/2024, se evidencio que en el enlace "Comité institucional de gestión y desempeño" no se encuentran publicadas las actas de las sesiones de agosto a diciembre de 2023 y lo corrido de la vigencia 2024."*
- *" Se encuentra publicado el documento "IDPAC-DE-GU-01 Guía metodológica para la administración del riesgo" el cual se encuentra en su versión No. 9 del 29/12/2022, siendo la vigente a la fecha la versión 10 del 29/12/2023."*
- *"El proceso Direccionamiento Estratégico no está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 2.1.5*

“Políticas, lineamientos y manuales” en relación con la publicación de los documentos, igualmente incumple con lo indicado en el principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, teniendo en cuenta que algunos de los documentos publicados no se encuentran en su versión vigente.”

Para el presente seguimiento la OCI, verificó el link de la sede electrónica de la entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/políticas-lineamientos-y-manuales> que corresponde al título "2.Normativa" el numeral 2.1.5 "Políticas, Lineamientos y Manuales" que contiene cuatro (4) listas desplegables, y cada una contiene una relación de documentos publicados, así:

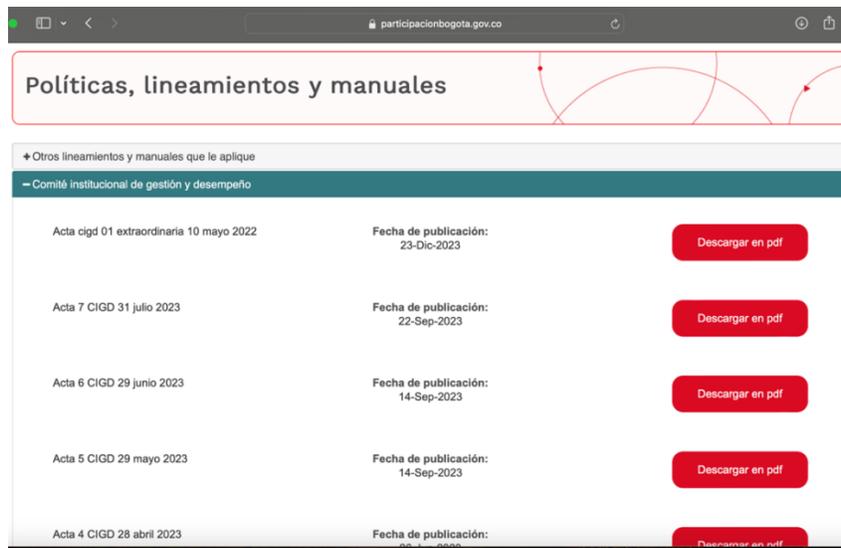
1. Otros lineamientos y manuales que le aplique. Contiene ocho (8) documentos.
2. Comité Institucional de gestión y desempeño. Contiene veintitrés (23) documentos.
3. Políticas y lineamientos sectoriales. Contiene dos (2) documentos
4. Manuales. Contiene diecisiete (16) documentos.

Luego de examinar los documentos publicados, se observa que el documento "Idpac acma 01 manual de atención a la ciudadanía v3" versión 3. Que se encuentra publicado en la sección "Manuales" que corresponde al Manual de Servicio a la Ciudadanía, se encuentra desactualizado, la versión que se encuentra publicada en SIGPARTICIPO corresponde a la versión 5. con fecha de 29/12/2023 y se encuentra publicado en la sección "Otros lineamientos y manuales que le aplique", y no se evidencia el cambio de sección o actualizar la versión, toda vez que el criterio normativo establece que estos documentos deben ser publicados en orden cronológico y en su versión vigente.

De igual manera se evidenció que en la sección "Manuales" ya no se encuentra publicado el documento "IDPAC PE MN 01 Manual del Sig."

Por otro lado, a 30/04/2025, se evidenció que en sección "Comité institucional de gestión y desempeño" no se encuentran publicadas las actas de las sesiones de agosto a diciembre de 2023, las de enero a diciembre de la vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025. En la siguiente imagen.

Ilustración 11. Comité institucional de gestión y desempeño Vigencia 2025.



Fuente: OCI

Se evidenció que se encuentra con fecha de publicación 02-Ene-2024 en la sección "Otros lineamientos y manuales que le aplique" el documento "IDPAC-DE-GU-01 Guía metodológica para la administración del riesgo" el cual se encuentra en su versión No.10 siendo la vigente a la fecha del 29/12/2023.

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, en relación con la publicación de los documentos, igualmente incumple con lo indicado en el principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, teniendo en cuenta que algunos de los documentos publicados no se encuentran en su versión vigente y que unas observaciones se acataron y otras no, por lo cual se recomienda al proceso responsable establecer medidas como la actualización periódica de los

documentos publicados en el Menú de Transparencia y acceso a la información pública.

se determina que la Entidad incumple de manera parcial al criterio establecido en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 2.1.5 “Políticas, lineamientos y manuales”.

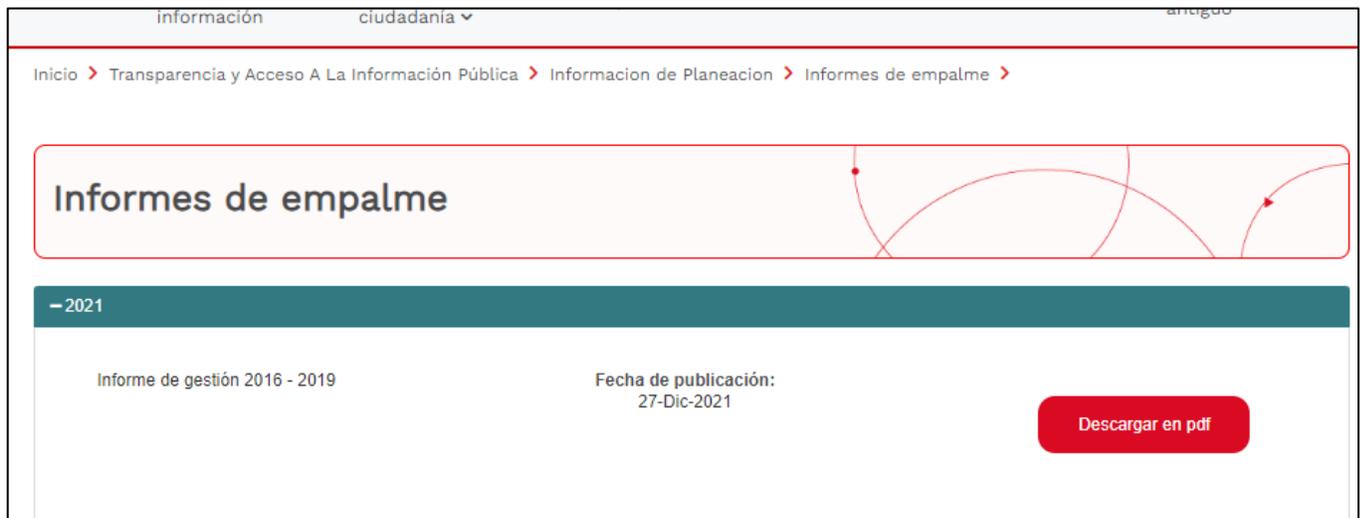
5.2.4.3. Proyectos de normas para comentarios.

5.2.4.3.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos. Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.

En la revisión de seguimiento vigencia 2024, se encontró que *"El 21/06/2024 se verificó el link de transparencia en el numeral 4.5 Informes de Empalme y se evidenció la última publicación realizada el 27/12/2021 "Informe de Gestión 2016-2019; No se observó la publicación del informe de empalme del representante legal y el ordenador del gasto, con ocasión del cambio administrativo ocurrido durante el primer trimestre de 2024, por lo cual se documenta la siguiente observación OB-0335: El proceso Gestión del Talento Humano incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 4.5 "Informes de Gestión".*

Ilustración 12. Informes de empalme

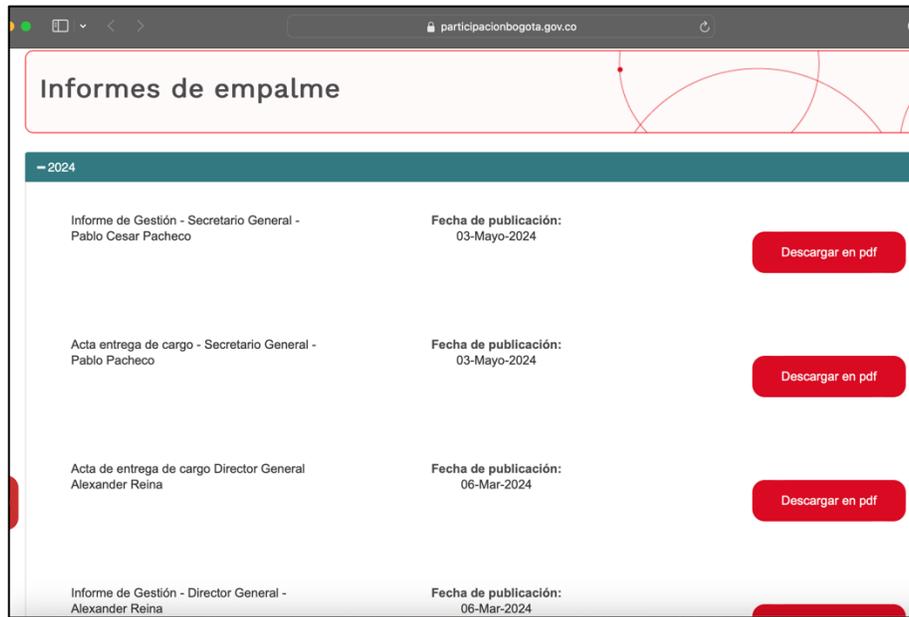
Vigencia 2024



Fuente: OCI

En ocasión del presente seguimiento la OCI, verificó por medio del link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/informes-de-empalme> de la sede electrónica de la entidad página "INFORMES DE EMPALME", que la última publicación que se evidenció son los (4) informes de empalme del representante legal y el ordenador del gasto, con ocasión del cambio administrativo ocurrido durante el primer trimestre de 2024, pero no se documenta el informe de empalme ocurrido durante el primer trimestre de 2025 donde hubo cambio administrativo nuevamente lo que produce el incumplimiento.

Ilustración 13. Informes de empalme Vigencia 2025



- 2024		
Informe de Gestión - Secretario General - Pablo Cesar Pacheco	Fecha de publicación: 03-Mayo-2024	Descargar en pdf
Acta entrega de cargo - Secretario General - Pablo Pacheco	Fecha de publicación: 03-Mayo-2024	Descargar en pdf
Acta de entrega de cargo Director General Alexander Reina	Fecha de publicación: 06-Mar-2024	Descargar en pdf
Informe de Gestión - Director General - Alexander Reina	Fecha de publicación: 06-Mar-2024	Descargar en pdf

Fuente: OCI

Al evaluar se concluye que el proceso Gestión del Talento Humano incumple nuevamente con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 MINTIC, numeral 2.4.2 Menú de Transparencia y acceso a la información pública, Menú Nivel II, numeral 4.5 “Informes de Gestión”, toda vez que si bien se publicaron los informes del cambio de administración del año 2024, pero no se actualizó la información del 2025 donde nuevamente hay un cambio de administración.

Es así que la OCI determina que la entidad incumple con los criterios evaluativos de este ítem.

5.2.4.3.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

De acuerdo con el informe de seguimiento adelantado por la OCI para la vigencia 2024, se determinó el incumplimiento a este criterio desde el seguimiento vigencia 2023, razón por la cual se documentó una observación al Proceso Direccionamiento Estratégico (Ob-0244): “El proceso Direccionamiento Estratégico incumple con lo

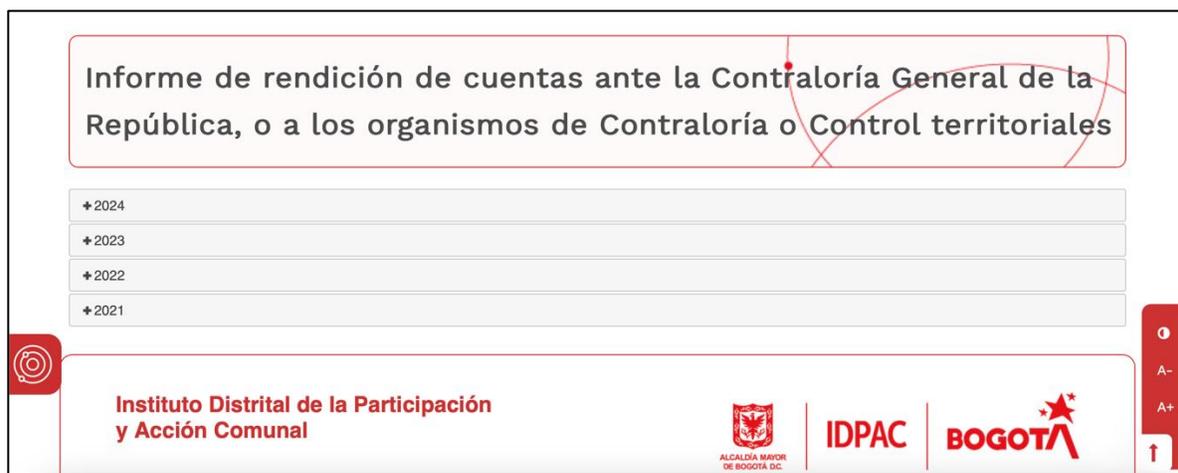
establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, “numeral 4. Planeación, Presupuesto e Informes, 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las Entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes: - Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales”. Motivo por el cual no se genera una nueva observación ya que se contaban acciones de mejoramiento en ejecución, relacionadas con incumplimientos a este criterio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI ingresó a la fecha 30/04/2025 a la sede electrónica de la entidad al link

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/Informe-de-rendicion-de-cuentas-ante-la-Contraloria-General-de-la-Republica-o-a-los-organismos-de-Contraloria-o-Control-territoriales>, y se observó para las vigencias 2021,2022, 2023 y lo corrido de 2024, lo siguiente:

Ilustración 14. Informes de rendición de cuentas ante la contraloría.

Vigencia 2025



Fuente: OCI

- ✓ Vigencia 2021: Publicación de catorce (14) documentos en formato PDF entre los cuales se encuentran los certificados de la rendición de la cuenta de enero a diciembre de 2021.
- ✓ Vigencia 2022: Publicación de catorce (14) documentos en formato PDF entre los cuales se encuentran los certificados de la rendición de la cuenta de enero a diciembre de 2022.
- ✓ Vigencia 2023: Publicación de doce (12) documentos en formato PDF que corresponden a los certificados de la rendición de la cuenta de enero a diciembre de 2023.
- ✓ Vigencia 2024: Publicación de cuatro (4) documentos en formato PDF que corresponden a los certificados de la rendición de la cuenta de diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024. No se observa la publicación de los certificados de rendición de la cuenta correspondientes a los meses de abril a Diciembre de 2024.
- ✓ Vigencia 2025: no se encuentra publicación de la rendición de cuentas de lo corrido del año 2025 a la fecha.

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, se determina que la Entidad no da cumplimiento a este criterio.

5.2.4.3.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

Verificando el seguimiento vigencia 2024 se observó que "El 22/06/2024 se ingresó al link de transparencia de la Entidad, numeral 4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía se evidenciaron cuatro (4) listas desplegables correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, en las cuales se observó la publicación de documentos pero no del informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición), lo que determina que no se está dando cumplimiento a este criterio por lo cual se documenta la siguiente observación: Los procesos Dirección Estratégico, Gestión Financiera y Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías – Oficina Asesora de Comunicaciones, incumplen con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 4.7, subnumeral 4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía".

Es así que en el actual seguimiento la OCI, verifica por medio de link de enlace de la sede electrónico de la entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/Informe-de-rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania> Y <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/Informe-de-rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania> desde la página de acceso

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, donde se evidenciaron (4) listas desplegables correspondientes a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 y en el otro link (2) informes de rendición de cuentas vigencia 2021 y 2023 :

- ✓ Vigencia 2021: Diecisiete (17) archivos en formato PDF, de los cuales quince (15) corresponden a estados financieros de la Entidad de junio a diciembre de 2021 y dos (2) a informes de Gestión del año 2021.
 - ✓ Vigencia 2022: Cuarenta y un (41) archivos en formato PDF, los cuales corresponden a los Estados Financieros del Instituto de enero a diciembre de 2022.
 - ✓ Vigencia 2023: Treinta y nueve (39) archivos en formato PDF, los cuales corresponden a los Estados Financieros del Instituto de enero a diciembre de 2023.
 - ✓ Vigencia 2024: Diez (10) archivos en formato PDF, los cuales corresponden a los Estados Financieros del Instituto del trimestre enero a marzo de 2024.
- Informe estrategia Rdc 2023
 - Informe de gestión vigencia 2021

Producto del evaluativo la OCI no se observó la publicación del informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición), lo que determina que no se está dando cumplimiento a este criterio.

5.2.4.3.4. Planes de mejoramiento. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.

Se analiza el seguimiento vigencia 2024 y se determina incumplimiento al que se le hizo observación OB-0340 " *El proceso Aprende para la Mejora incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7. "Informes de gestión, evaluación y auditoría", apartes: Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos, Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor. No se evidencia el plan de mejoramiento de la Contraloría, resultado del "Informe Final de Auditoría de Cumplimiento Cód. 192 PAD 2023"*. Toda vez que se observaron los incumplimientos por desactualización en los archivos publicados de los planes de mejoramientos institucionales y planes de mejoramiento de los entes de control.

Se verificó en el link de Transparencia, numeral 4.7.5 Planes de Mejoramiento: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/planes-de-mejoramiento> y se observaron (3) listas desplegadas : Plan de Mejoramiento de Rendición de Cuentas y grupos de Valor , Plan de Mejoramiento Institucional y plan de Mejoramiento Entes de Control, en cada una de las listas se evidenció la publicación de documentos de la siguiente manera:

- PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL. Seis (6) documentos así:

Cuatro (4) en formato Excel y dos (2) en formato PDF: Plan de Mejoramiento Institucional 2020, Plan de Mejoramiento Institucional 2021, Plan de Mejoramiento

Institucional 2020-3, Plan de Mejoramiento Institucional 2021-3, Plan de Mejoramiento Institucional 2022 v1 y Plan de mejoramiento institucional 05052023.

Se determinó que la entidad continúa en el incumplimiento del criterio de este ítem ya que se encontró el archivo publicado "Plan de Mejoramiento Institucional correspondiente a la vigencia 2023" del periodo mayo 2023 y no se observan más archivos publicados para dicha vigencia, por lo que se evidenció desactualizado al consultar el link que se encuentra publicado en la página Web de la Entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/esquema-de-publicacion-de-la-informacion> archivo publicado "Esquema de Publicación del Instituto" con fecha de actualización julio de 2023, la información correspondiente al Ítem 4.7.5 Planes de Mejoramiento, tiene una periodicidad o frecuencia de actualización trimestral. Además, no se evidencian los planes de mejoramiento institucionales correspondientes a la vigencia 2024 y primer trimestre de vigencia 2025.

- PLANES DE MEJORAMIENTO ENTES DE CONTROL. Se observaron cuatro (4) documentos así:

Tres (3) en formato Excel y uno (1) en formato PDF: Plan Mejoramiento Contraloría 70 000000220 20230412, Certificado Plan de Mejoramiento Contraloría IDPAC 20230412, Plan mejoramiento contraloría 70 000000220 20221231 y Plan de Mejoramiento Contraloría - Vigencia 2022. Los cuales corresponden a la vigencia 2022 y 2023.

Se evidenció que no se encontró Plan de Mejoramiento Contraloría vigencia 2025 primer trimestre, o el respectivo certificado de la justificación que no aplica.

- PLAN DE MEJORAMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y GRUPOS DE VALOR. Se observó (1) documento así:

Uno (1) en formato PDF: Certificación Planes de Mejoramiento vigencia 2024.

No se encontró ningún documento publicado como plan de mejora o certificación de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor vigencia 2025.

De acuerdo con la verificación efectuada por la OCI, se determina que la Entidad incumple con este criterio, Se recomienda al proceso Aprende para la Mejora implementar lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7 “Informes de gestión, evaluación y auditoría”, para dar cumplimiento a este lineamiento en el menor tiempo posible, así como establecer medidas de control encaminadas a garantizar el total y oportuno cumplimiento a los requerimientos definidos en la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, que se encuentran bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, una vez se generaran este tipo de planes de mejoramiento publicar lo correspondiente en este ítem, y en caso de que no aplique al IDPAC publicar la respectiva justificación.

5.2.4.3.4.1. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

De acuerdo con la verificación adelantada en el seguimiento de 2024, se manifestó *"no se evidenció enlace a algún documento, por lo cual se consultó con la Oficina Asesora de Planeación, quienes informaron que a la fecha no se habían generado Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor" seguido de ello se observó OB- 0340. "El proceso Aprende para la Mejora incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, Numeral 4.7. "Informes de gestión, evaluación y auditoría", apartes: Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos, Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor."*

Se verifico el link de transparencia de la entidad

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-gestion-evaluacion-auditoria/planes-de-mejoramiento>, numeral 4.7.5 Planes de mejoramiento y se

evidenció la publicación del enlace "plan de mejoramiento de rendición de cuentas y grupos de valor" que direcciona a los documentos derivados de los ejercicios de rendición de cuenta ante la ciudadanía y grupos de valor publicado como " certificación Planes de Mejoramiento" con fecha de publicación 31/07/2024 ,se evidencio que la publicación es una justificación con vigencia 2024 que no se cuentan con planes de mejora derivados de los ejercicios de rendición de cuentas.

Ilustración 15. Planes de mejoramiento

Vigencia 2025

Información ciudadanía IDPAC antiguo

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > Informes Gestion Evaluacion Auditoria > Planes de Mejoramiento >

Planes de Mejoramiento

- Plan de Mejoramiento de Rendición de Cuentas y Grupos de Valor
- Plan de Mejoramiento Institucional
- Plan de Mejoramiento Entes de Control

INFORMES ELABORADOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ AL IDPAC

Fuente: OCI

Por lo anterior la OCI considera que la Entidad cumple con este criterio, adicionalmente una vez se genere este tipo de planes de mejoramiento o certificados publicarlos en el periodo de tiempo establecido en este ítem, y en caso de que no aplique al IDPAC publicar la respectiva justificación.

5.2.5. Contenido del Menú Participa.

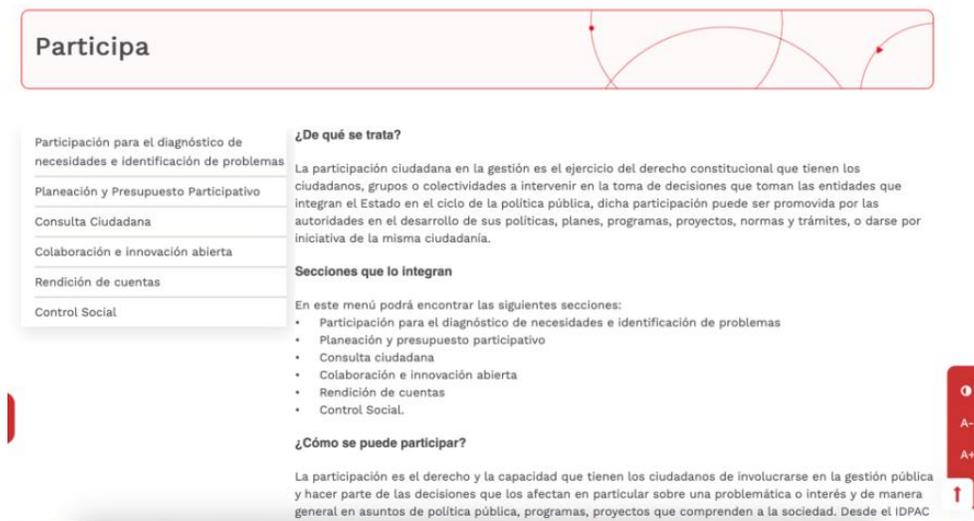
5.2.5.1. Descripción General. Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar? Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.

¿De qué se trata el Menú Participa?

En el análisis de seguimiento vigencia 2024, se determinó que "al momento de verificar el link <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/como-se-puede-participar> no se redirección a ninguna página."

En el actual seguimiento la OCI verificó en el link de transparencia de la sede electrónica de la entidad, <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/participa> numeral 6 "Participa" y, a criterio de la auditora, se evidencia que el contenido del menú da respuesta a esta pregunta y cumple.

Ilustración 16. Menú participa Vigencia 2025



Participa

Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas
Planeación y Presupuesto Participativo
Consulta Ciudadana
Colaboración e innovación abierta
Rendición de cuentas
Control Social

¿De qué se trata?
La participación ciudadana en la gestión es el ejercicio del derecho constitucional que tienen los ciudadanos, grupos o colectividades a intervenir en la toma de decisiones que toman las entidades que integran el Estado en el ciclo de la política pública, dicha participación puede ser promovida por las autoridades en el desarrollo de sus políticas, planes, programas, proyectos, normas y trámites, o darse por iniciativa de la misma ciudadanía.

Secciones que lo integran
En este menú podrá encontrar las siguientes secciones:

- Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas
- Planeación y presupuesto participativo
- Consulta ciudadana
- Colaboración e innovación abierta
- Rendición de cuentas
- Control Social.

¿Cómo se puede participar?
La participación es el derecho y la capacidad que tienen los ciudadanos de involucrarse en la gestión pública y hacer parte de las decisiones que los afectan en particular sobre una problemática o interés y de manera general en asuntos de política pública, programas, proyectos que comprenden a la sociedad. Desde el IDPAC

Fuente: OCI

Página 45 de 87

¿Cuáles son las secciones que lo integran? ¿Cómo se puede participar?

Al evaluar el seguimiento vigencia 2024, estableció el incumplimiento debido que "Al ingresar al link de transparencia

<https://www.participacionbogota.gov.co/participa/participa>, numeral 6 "Participa", se observan las siguientes secciones: Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas, Planeación y presupuesto participativo, Consulta ciudadana, Colaboración e innovación abierta, Rendición de cuentas y Control Social.

Se evidencio el texto "Desde el IDPAC se cuenta con diferentes canales y mecanismos que facilitan la participación dentro de los cuales se encuentran..." el cual, a criterio de la auditora, indica a los usuarios que desde la Entidad se puede participar a través diferentes canales. Se evidencian tres (3) listas desplegables: Mecanismos, espacios o instancias establecidos; Convocatoria para la participación Ciudadana y Canales para la participación, los cuales contienen enlaces de acceso rápido de los usuarios."

Y se observó OB-0341 "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1" del Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación a descripción general, Calendario estrategia anual de participación ciudadana, formulario de inscripción Ciudadana, porcentaje de presupuesto, visibilizar avance de decisiones, Facilitar Herramientas de evaluación en consulta ciudadana, Convocatoria con el reto, Información retos vigentes, publicación de propuestas elegidas, divulgación plan de Trabajo, publicación de información desarrollo prototipos, acciones de mejora sobre Rendición de cuentas, preguntas y respuestas de los ciudadanos, publicación informes Del supervisor, interventor o registro observaciones veedurías, acciones de mejoras de Control social."

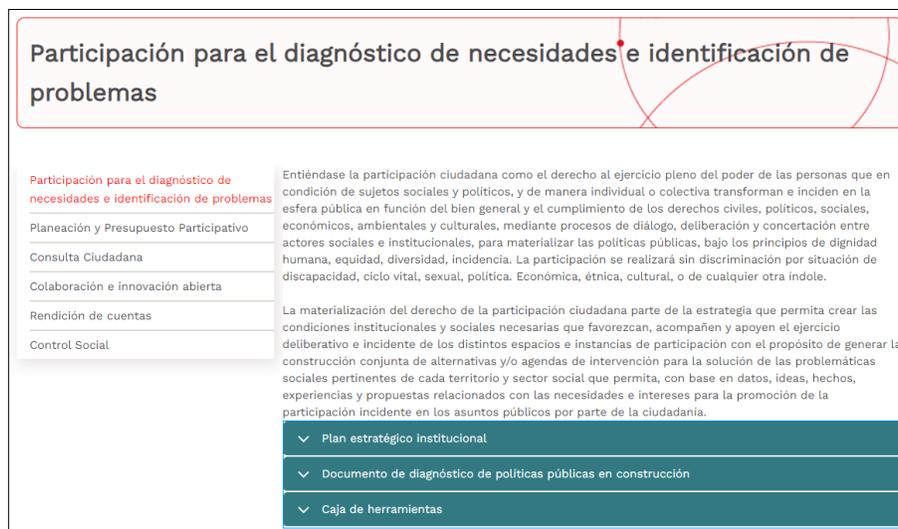
En el actual seguimiento la OCI, se evidenció que al ingresar al link de transparencia de la entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/participa>, numeral 6 “Participa”, se observan las siguientes secciones: Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas, Planeación y presupuesto participativo, Consulta ciudadana, Colaboración e innovación abierta, Rendición de cuentas y Control Social, los cuales son de acceso rápido, eficiente, correcta información y fácil para los usuarios.

Se evidenció que en la página en la pregunta “¿cómo se puede participar?” dice: “Desde el IDPAC se cuenta con diferentes canales y mecanismos que facilitan la participación dentro de los cuales se encuentran:”

tres (3) listas desplegables: Mecanismos, espacios o instancias establecidos; Convocatoria para la participación Ciudadana y Canales para la participación, los cuales contienen enlaces de acceso rápido, fácil, eficiente, correcta información de los usuarios; el cual, a criterio de la auditora, indica a los usuarios que desde la Entidad se puede participar a través diferentes canales.

Ilustración 17. Participa

Vigencia 2024



Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas

- Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas
- Planeación y Presupuesto Participativo
- Consulta Ciudadana
- Colaboración e innovación abierta
- Rendición de cuentas
- Control Social

Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, Económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

La materialización del derecho de la participación ciudadana parte de la estrategia que permita crear las condiciones institucionales y sociales necesarias que favorezcan, acompañen y apoyen el ejercicio deliberativo e incidente de los distintos espacios e instancias de participación con el propósito de generar la construcción conjunta de alternativas y/o agendas de intervención para la solución de las problemáticas sociales pertinentes de cada territorio y sector social que permita, con base en datos, ideas, hechos, experiencias y propuestas relacionados con las necesidades e intereses para la promoción de la participación incidente en los asuntos públicos por parte de la ciudadanía.

- Plan estratégico institucional
- Documento de diagnóstico de políticas públicas en construcción
- Caja de herramientas

Vigencia 2025

Participa

Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas

Planeación y Presupuesto Participativo

Consulta Ciudadana

Colaboración e innovación abierta

Rendición de cuentas

Control Social

¿De qué se trata?

La participación ciudadana en la gestión es el ejercicio del derecho constitucional que tienen los ciudadanos, grupos o colectividades a intervenir en la toma de decisiones que toman las entidades que integran el Estado en el ciclo de la política pública, dicha participación puede ser promovida por las autoridades en el desarrollo de sus políticas, planes, programas, proyectos, normas y trámites, o darse por iniciativa de la misma ciudadanía.

Secciones que lo integran

En este menú podrá encontrar las siguientes secciones:

- Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas
- Planeación y presupuesto participativo
- Consulta ciudadana
- Colaboración e innovación abierta
- Rendición de cuentas
- Control Social.

¿Cómo se puede participar?

La participación es el derecho y la capacidad que tienen los ciudadanos de involucrarse en la gestión pública y hacer parte de las decisiones que los afectan en particular sobre una problemática o interés y de manera general en asuntos de política pública, programas, proyectos que comprenden a la sociedad. Desde el IDPAC se cuenta con diferentes canales y mecanismos que facilitan la participación dentro de los cuales se encuentran:

- ✓ Mecanismos, espacios o instancias establecidos
- ✓ Convocatorias para la participación ciudadana
- ✓ Canales para la participación

Fuente: OCI

De acuerdo con la verificación adelantada la OCI, determina como cumplido este ítem teniendo en cuenta que este criterio (Descripción general del menú participa) solo se entenderá como cumplido si se publica la información completa de los tres elementos, en razón a que se evidencia que en el contenido del menú “participa” se da respuesta a las 3 preguntas.

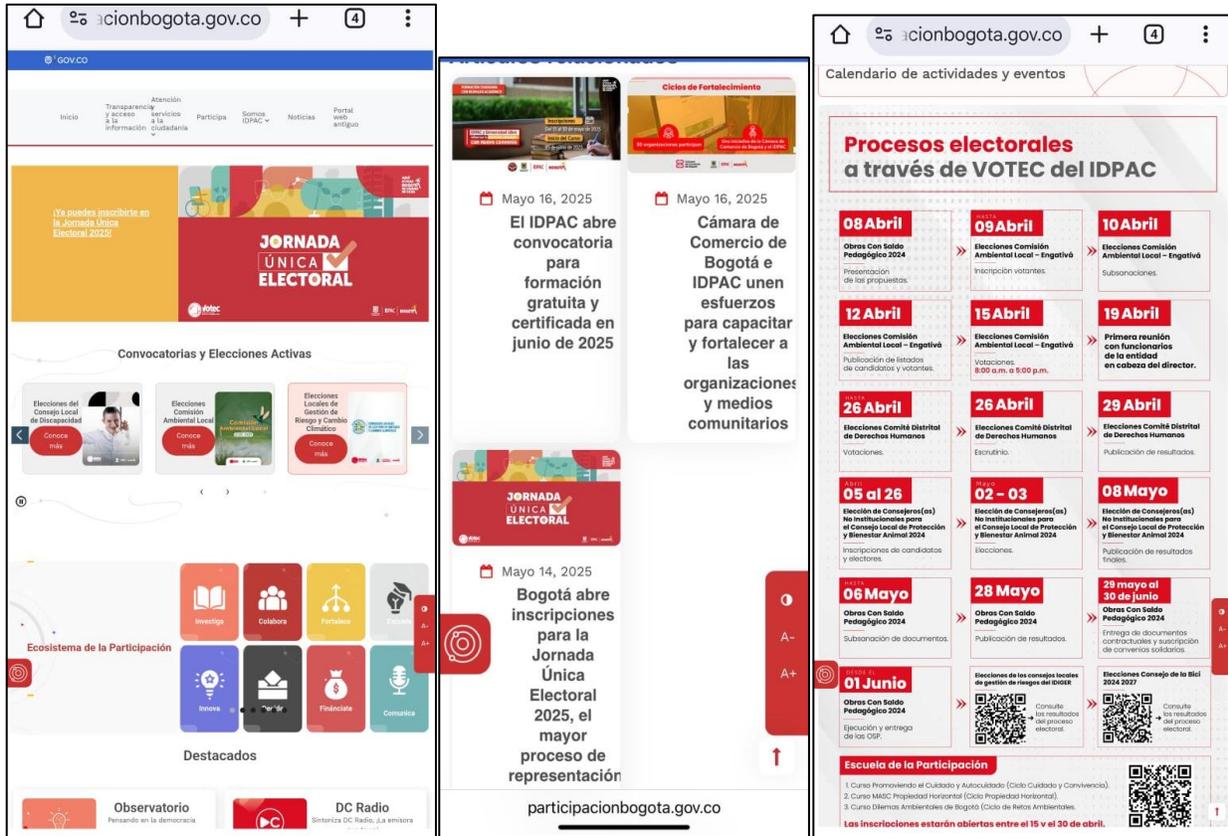
- 5.2.5.1.1. **Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana. Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la Entidad.**

Luego de la verificación realizada al seguimiento vigencia 2024, determinaron que *"no se evidencia el calendario de la Estrategia anual de Participación Ciudadana ni el Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la Entidad, por lo que se determina como incumplido este criterio y se documenta la observación No. 8."* mediante observación OB-0341.

Para el actual seguimiento la OCI, verificó en la página del Instituto <https://www.participacionbogota.gov.co> que al momento del ingreso de la página principal se encuentra los formularios de inscripción "ya puedes inscribirte en la jornada única electoral 2025" , cronograma de inscripciones, cronograma de elecciones y publicación de resultados, ciclos de fortalecimiento de la cámara y comercio, convocatorias entre otras vigencias 2025, adicional en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/calendario-de-actividades-y-eventos> se encuentra el calendario de actividades y eventos numeral 1.11 ; porque el instituto cuenta con un calendario estructurado para su estrategia actual de participación ciudadana en 2025, centrado en su mayoría en la Jornada electoral ciudadana.

Ilustración 18. Calendario estrategia anual de participación ciudadana.

Vigencia 2025



Fuente: OCI

5.2.5.1.2. Planeación y presupuesto participativo: Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.

5.2.5.1.2.1. Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación.

En la revisión del seguimiento vigencia 202, se observó OB " *El Instituto incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 6. Participa y con lo establecido en el documento "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1" del Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación a descripción general, calendario estrategia anual de participación ciudadana, formulario de inscripción ciudadana, porcentaje de presupuesto, visibilizar avance de decisiones, Facilitar herramientas de evaluación en consulta ciudadana, Convocatoria con el reto, información retos vigentes, publicación de propuestas elegidas, divulgación plan de trabajo, publicación de información desarrollo prototipos, acciones de mejora sobre rendición de cuentas, preguntas y respuestas de los ciudadanos, publicación informes del supervisor, interventor o registro observaciones veedurías, acciones de mejoras de control social.*" ello por no encontrarse en el link de "planeación y presupuesto participativo".

En atención del presente seguimiento la OCI, ingresó a la sede electrónica del Instituto al link de página "6.participa"

<https://www.participacionbogota.gov.co/participa/planeacion-y-presupuesto-participativo>, en la sección "planeación y presupuesto participativo" -"caja herramientas", y se verificó que no se encontró información publicada sobre el presupuesto que el instituto define para el proceso de participación.

La OCI determina que persiste el incumplimiento por parte del proceso de Direccionamiento estratégico de la Oficina Asesora de Planeación sobre los "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1", expedido por el DAFP en mayo de 2021, para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 MINTIC.

5.2.5.1.2.2. **Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo). Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.**

En el análisis al seguimiento vigencia 2024 dice : *“Se efectuó la verificación en el menú participa en la sección “Planeación y Presupuesto Participativo” y se observó en esta sección un enlace que redirige a la página Web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá en la dirección electrónica*

<https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/presupuestos> “Presupuestos Participativos” en la cual se encuentra la información referente a las propuestas votadas por la ciudadanía y el estado de las mismas (En ejecución, cerrada o rechazada), no obstante, no se evidencia un avance del estado de estas.

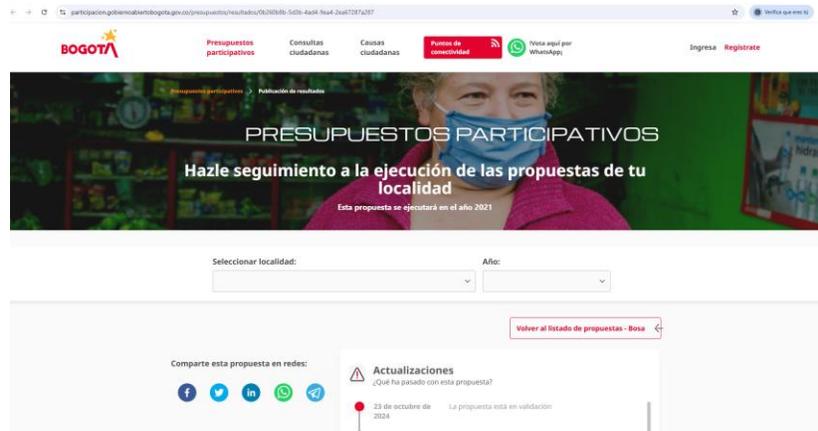
De acuerdo con la verificación efectuada, se determina el cumplimiento parcial de este criterio, por lo cual se documenta la observación No. 8.”

En el presente seguimiento se verificó y se ingresó el día 30/04/2025 al link

<https://participacion.gobiernoabiertobogota.gov.co/presupuestos/resultados/0b260b8b-5d3b-4ad4-9ea4-2ea67287a287> , el cual es una sede electrónica externa correspondiente a la Secretaria de Gobierno de Bogotá “Bogotá Participa”, en la sección “Presupuestos Participativos”, donde se evidencian los reportes de avance de decisiones , su estado y la frecuencia de participación.

Por lo que la OCI determina el cumplimiento de este ítem.

Ilustración 19. Bogotá Participa sección Presupuestos Participativos Vigencia 2025



Fuente: OCI

5.2.5.1.2.3. Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.

En la revisión del informe de seguimiento vigencia 2024, se manifestó "En el menú participa se evidencio el ítem "Herramienta de Evaluación", sin embargo, no se identificó una herramienta de evaluación de las actividades que facilite la participación ciudadana, por lo cual se determina este criterio como no cumplido y se documenta la observación No. 8."

Ahora bien para el actual seguimiento la OCI, interpreta que la entidad cumple con este criterio bajo este concepto:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) cuenta con diversas herramientas que facilitan la evaluación de actividades y promueven la participación ciudadana de manera activa y transparente. Entre estas se destacan:

- El Sistema Distrital de Participación: es un mecanismo de articulación que permite registrar, monitorear y evaluar los procesos participativos en el Distrito y recoge información sobre actividades, niveles de participación y

resultados.(concepto https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes?field_clasificacion_preguntas_fr_target_id=263)

- los ejercicios de rendición de cuentas participativa, donde la ciudadanía evalúa la gestión institucional.
- El Observatorio de la Participación, encargado de analizar y divulgar información sobre el estado de la participación en el Distrito.
- Y el SUCOP, que esta como herramienta de enlace en la sede electrónica de la entidad con el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/participacion-ciudadana-en-la-expedicion-de-normas-traves-el-sucop>.

Adicionalmente, el IDPAC utiliza plataformas digitales como Bogotá Abierta y Decide Bogotá, así como encuestas y formularios de satisfacción, que recogen la percepción y recomendaciones de los ciudadanos, fortaleciendo así los procesos de mejora continua y corresponsabilidad.

Bajo este argumento y teniendo en cuenta que no se podría establecer una sola herramienta de evaluación para todas los ejercicios de participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites debido que por mera naturaleza son diferentes y diversos, queda evidenciado que cada uno de los ejercicios si tiene una herramienta evaluativa con fácil accesibilidad en la sede electrónica, la OCI determina que la Entidad si cumple con este criterio.

- 5.2.5.1.2.4. Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la Entidad? Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados.

En el análisis de seguimiento vigencia 2024, determinaron que *"Luego de la verificación del cumplimiento de este criterio, no se evidenció en la sección "Colaboración e innovación abierta" la publicación de convocatorias para participación en retos, información sobre retos vigentes, publicación de propuestas elegidas, divulgación de planes de trabajo para implementación de las soluciones diseñadas, información sobre desarrollos diseñados basados en el proceso de colaboración e innovación abierta con participación ciudadana y grupos de interés. Tampoco se observó la publicación de la respectiva justificación, en caso de que no aplique a la Entidad, razón por la cual la OCI determina el incumplimiento de este criterio y documenta la observación No. 8.*

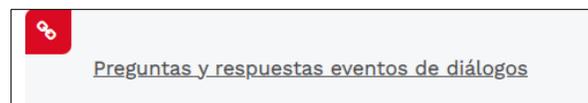
De acuerdo con la verificación realizada, la OCI determina que hasta la fecha, no se ha encontrado información específica sobre una convocatoria de algún reto de co-creación para el periodo 2025, emitida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC). Sin embargo, la entidad ha desarrollado diversas iniciativas y convocatorias que promueven retos de co-creación como mecanismo al fortalecimiento de la participación ciudadana y al apoyo de organizaciones sociales en años anteriores.

La OCI determina que la entidad no cumple con este criterio y que adicional se continúa con el incumplimiento.

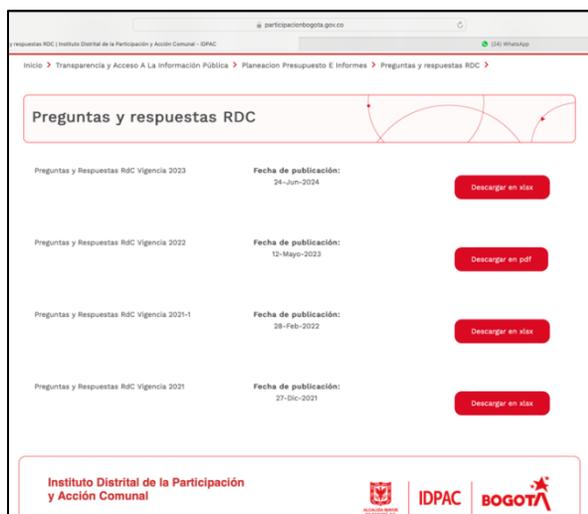
5.2.5.1.2.5. Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la Entidad a dichos los interrogantes.

Se verifica el seguimiento vigencia 2024, "Se encontró en la sección "Canal de comunicación para que los ciudadanos puedan interactuar" el link de acceso a "Preguntas y Respuestas Eventos de Diálogos" del cual se descarga un archivo en formato Excel titulado: "Preguntas y Respuestas eventos de dialogo vigencia 2021" en el que se registran datos como: nombre del evento, nombre del ciudadano, pregunta y respuesta. No obstante, no se observa publicación para las vigencias 2022, 2023 y 2024." y se observa OB-341

Ilustración 20. Preguntas y respuestas eventos de dialogo Vigencia 2024



Vigencia 2025



Fuente: OCI

Página 56 de 87

En el seguimiento actual la OCI verificó la sede electrónica de la entidad en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/Preguntas-y-Respuestas-RdC> donde se encuentra la publicación de (4) documentos así:

- ✓ Preguntas y Respuestas Rdc vigencia 2021. (formato Excel).
- ✓ Preguntas y Respuestas Rdc vigencia 2021-1. (formato Excel).
- ✓ Preguntas y Respuestas Rdc vigencia 2022. (formato pdf).
- ✓ Preguntas y Respuestas Rdc vigencia 2023(formato Excel).

Se encontró la vigencia de estos documentos en orden cronológico hasta el año 2023, pero no se observan las vigencias de los años 2024 y 2025.

El ordenamiento jurídico determina que es fundamental mantener a los ciudadanos y grupos de interés informados con datos actualizados garantizando la transparencia de la información, es por ello que la entidad incumple de manera reiterativa el criterio de este ítem.

5.2.5.1.2.6. Acciones de mejora incorporadas. Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.

En la revisión del seguimiento vigencia 2024, se manifestó que "*En la sección "Rendición de Cuentas" del menú "participa no se evidencian acciones de mejora o reportes del estado de avance de las acciones de diálogo para la rendición de cuentas, por lo que se da como incumplido este criterio y se documenta la observación No. 8: OB-0341: El Instituto incumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, numeral 6. Participa y con lo establecido en el documento "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública*

Versión 1” del Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación a descripción general, calendario estrategia anual de participación ciudadana, formulario de inscripción ciudadana, porcentaje de presupuesto, visibilizar avance de decisiones, Facilitar herramientas de evaluación en consulta ciudadana, Convocatoria con el reto, información retos vigentes, publicación de propuestas elegidas, divulgación plan de trabajo, publicación de información desarrollo prototipos, acciones de mejora sobre rendición de cuentas, preguntas y respuestas de los ciudadanos, publicación informes del supervisor, interventor o registro observaciones veedurías, acciones de mejoras de control social.”

en vigencia del presente seguimiento la OCI verificó en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/Preguntas-y-Respuestas-RdC> de la entidad que de los (4) documentos publicados de las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas las vigencias 2022, 2023 cumplen con este criterio mientras que los vigencia 2021 y 2021-1 no; y a vigencias 2024 se encuentra el certificado de no existencia de acciones de mejora con fecha 31/07/2024, Y 2025 su última audiencia de rendición de cuentas fue el 26 de Abril 2025 y está la entidad en el término de tiempo de realizar las acciones de mejora de esa vigencia, lo que se puede concluir que hay cumplimiento en las ultimas vigencias publicadas cronológicamente .

Por lo tanto la OCI determina el cumplimiento de este criterio.

5.2.5.1.2.7. Informes del interventor o el supervisor. Si algún plan, programa o proyecto de la Entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías. Publicar información, datos e indicadores, que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas

En la revisión del seguimiento vigencia 2024, se manifestó "Se verificaron las secciones "Informes del interventor o supervisor" y "Observaciones de la Veeduría" donde se evidenció un documento titulado "Certificación" con fecha 25/10/2022, el cual indica lo siguiente: "La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se permite certificar que a la fecha no se cuenta con observaciones por parte de las Veedurías Ciudadanas en relación con avances en la gestión de las acciones de participación para el control social". Sin embargo, desde octubre de 2022 a la fecha, no se evidencia la publicación de los informes indicados ni una certificación actualizada, por lo cual la OCI determina el incumplimiento a este criterio y se documenta la observación No. 8. OB-0341.

En el presente seguimiento la OCI , verificó en la sede electrónica de la entidad en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/control-social>, en sección "informes del interventor o el supervisor y observaciones de la veedurías" donde se desglosa la sección "Informes del interventor o el supervisor" que se encuentra en el siguiente link

<https://www.participacionbogota.gov.co/sites/idpac/files/transparencia/Certificacion-Veedurias-Ciudadanas.pdf>, donde se publica documento llamado "certificación"

expedido y firmado por la Jefe de Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con fecha de 31 de julio 2024, que dice: "La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC se permite certificar que a la fecha no se cuenta con observaciones por parte de las Veedurías Ciudadanas en relación con avances en la gestión de las acciones de participación para el control social". No se encuentra un documento con vigencia 2025.

La OCI determina el cumplimiento de este criterio para la vigencia del actual seguimiento, ya que se observa que se establece la mejora de la observación OB-0341 puesta en el seguimiento de vigencia 2024 al crear la sección y que se actualizó el

documento publicado a fecha de vigencia 31 de julio 2024, sin embargo no se encuentra documento con vigencia 2025, lo que se recomienda que de ser necesario para la fecha y si existen observaciones de las veedurías entonces publicar el documento actualizado.

5.2.5.1.2.8. Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.

Según el análisis realizado por el seguimiento vigencia 2024, se manifestó para que este ítem el incumplimiento en la medida que, "*Se verifico en el menú "Participa" de la Entidad, en la sección "Control Social" el ítem "Acciones de Mejora" donde se observa el texto "Conoce los informes que el IDPAC rinde a los entes de control ingresando Aquí" al acceder al enlace, este redirige al link de transparencia, numeral 4.7.2. "Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales". No obstante, no se evidencian información sobre acciones de mejora, por lo que se determina el incumplimiento a este criterio y se documentó la siguiente observación: OB-0341".*

Para el actual seguimiento la OCI determina que hubo un error por parte del seguimiento vigencia 2024 al verificar este ítem que indujo a establecer el incumplimiento mediante observación, y ello es porque la OCI verificó que en el menú "participa" de la sede electrónica de la entidad, desglosa la sección "Control Social" y que existe a la vigencia de este informe un ítem nombrado " Acciones de Mejora" y otro "Acciones de mejora de las veedurías", siendo este último el objeto de la presente auditoría en el siguiente link <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/control-social>, y no el ítem " Acciones de mejora" que contiene los informes que la entidad rinde a la contraloría, que se evaluó de manera errónea y que no es coherente con el

criterio a evaluar que son las acciones de mejora o correctivos derivadas de las acciones de control social y veedurías ciudadanas.

Ahora bien, al evaluar este link <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/control-social> se verificó que se publicó un documento denominado certificación el cual corresponde a vigencia de fecha de expedición 31 de julio de 2024 ubicado en este link <https://www.participacionbogota.gov.co/sites/idpac/files/transparencia/Certificacion-Acciones-de-Mejora.pdf>, el cual manifiesta que certifica no se cuentan con acciones de mejora y/o correctivos por parte de las veedurías ciudadanas, firmado por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Ilustración 21. Certificación Acciones de Mejora control social y veedurías ciudadanas



Fuente: OCI

Es así que la OCI determina El Instituto cumple con lo establecido con el criterio de este ítem de la Resolución 1519 de 2020 MINTIC.

5.2.6. Datos Abiertos

5.2.6.1. Instrumentos de gestión de la información: Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada.

Al revisar el seguimiento vigencia 2024 se encontró que se dijo lo siguiente, “Se efectuó la verificación del link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, numeral 7 “Datos abiertos2 en la página Web de la Entidad.”

En el actual seguimiento la OCI, ingresó al link de la página de transparencia de la sede electrónica de la entidad <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>, en sección "7. Datos abiertos", y se verificó que a vigencia del presente seguimiento se encuentra publicada la información con base el criterio de este ítem.

Lo que conlleva a la OCI determinar el cumplimiento de este ítem.

Ilustración 22. Certificación Acciones de Mejora control social y veedurías ciudadanas

Transparencia y Acceso a la información Pública

De acuerdo a la Ley 1712 de 2014, y resolución 1519 de 2020 de MinTIC el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC pone a disposición de la ciudadanía la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde podrán conocer de primera mano toda la información relacionada con el Anexo 02 de la Resolución 1519 de 2020 y demás disposiciones para entidades territoriales de la nación.

Según lo dicta la Ley, la información generada por las entidades del Estado no podrá ser reservada o limitada, por el contrario es de carácter público. En este sitio se proporciona y facilita el acceso a la misma en los términos más amplios posibles en el momento.

1. Información de la entidad	6. Participa
2. Normativa	7. Datos abiertos
3. Contratación	7.1. Instrumentos de gestión de la información
4. Planeación, Presupuestos o informes	7.1.1. Registros de activos de información
5. Trámites	7.1.2. Índice de información clasificada y reservada
	7.1.3. Esquema de publicación de la información
	7.1.4. Tipos de datos o información clasificada o reservada
	7.1.5. Programa de gestión documental
	7.1.6. Tablas de retención documental
	7.1.7. Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública.
	7.2. Sección de Datos Abiertos
	8. Información Específica para Grupos de interés
	9. Información específica por parte de la entidad
	10. Información tributaria en entidades territoriales locales

Fuente: OCI

5.2.6.1.1. Registros de activos de información: De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co

En análisis de seguimiento vigencia 2024, estableció que se verificó los documentos publicados en el registro de Activos de información y el índice de información clasificada y reservada, las cuales no contienen enlace link a www.datos.gov.co, lo cual determina realizar observación por incumplimiento.

Ahora bien, en el actual seguimiento verificó la "sección de Datos abiertos" en el [link https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/seccion-de-datos-abiertos](https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/seccion-de-datos-abiertos) el cual se evidenciaron los (2) enlaces que uno se ellos lleva a www.datos.gov.co nombrado como (2. Plataforma Nacional de Datos Abiertos aquí)

Ilustración 23. enlace www.datos.gov.co



Fuente: OCI

Adicional la OCI corroboró la publicación de los documentos, por lo que se determina el cumplimiento del criterio.

- 5.2.6.1.2. Índice de información clasificada y reservada: De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.

Se verificó el ítem “Índice de información clasificada y reservada” en el link <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada>.

Ahora bien, en el actual seguimiento verificó la "sección de Datos abiertos" en el [link https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/seccion-de-datos-abiertos](https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/datos-abiertos/seccion-de-datos-abiertos) el cual se evidenciaron los (2) enlaces que uno de ellos lleva a www.datos.gov.co nombrado como (2. Plataforma Nacional de Datos Abiertos aquí)

Adicional se verificó lo estipulado en el seguimiento vigencia 2024 y se pudo evidenciar la publicación de los documentos, lo que nos da como resultado el cumplimiento del ítem.

Ilustración 24. Datos en www.datos.gov.co

Vigencia 2024

[sobre esta Categoría](#)

Índice Información Clasificada y Reservada IDPAC

Se publica el Índice Información Clasificada y Reservada del IDPAC

Última Actualización
28 de noviembre de 2023

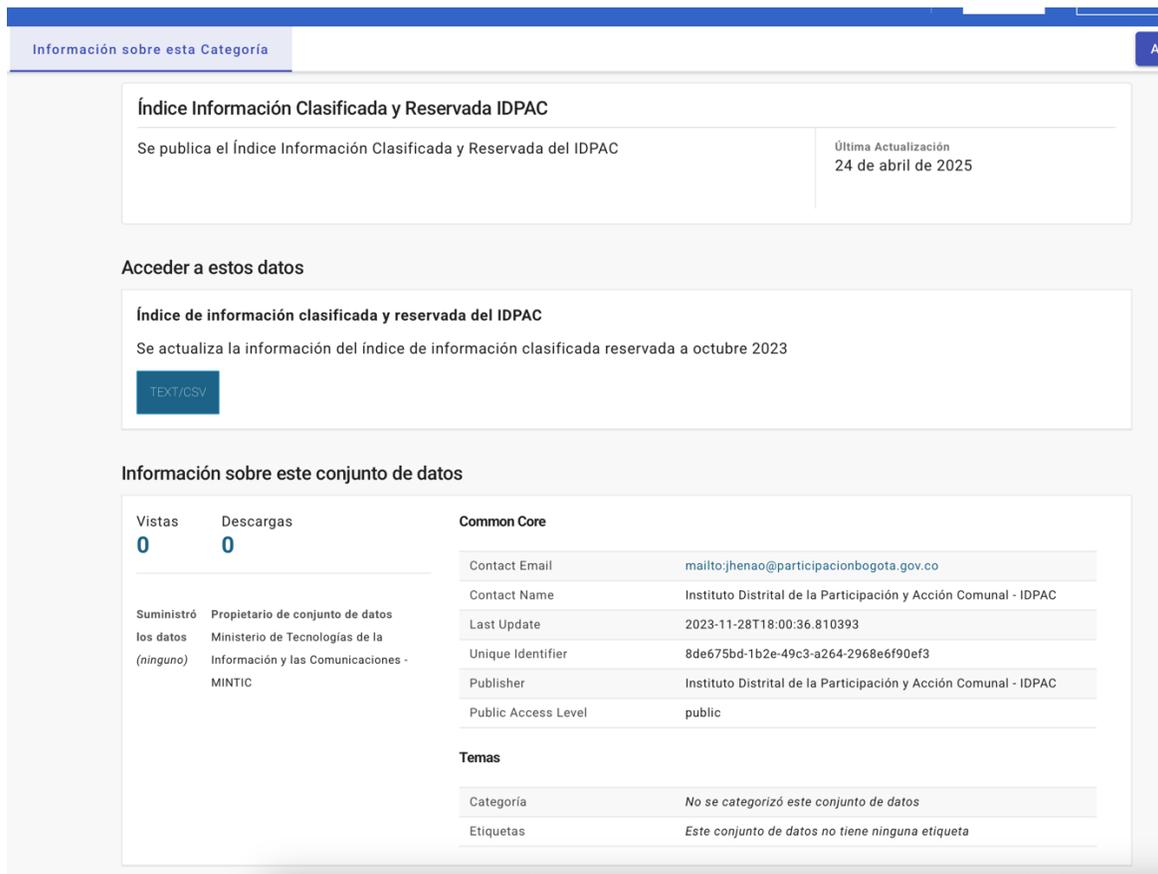
Acceder a estos datos

TEXT/HTML

Información sobre este conjunto de datos

Vistas	Descargas	Common Core	
17	0	Contact Email	mailto:jtoledo@participacionbogota.gov.co
Suministró	Propietario de conjunto de datos	Homepage	https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/8de675bd-1b2e-49264-2968e6f90ef3?_external=True
los datos	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC	Contact Name	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
(ninguno)		License	https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/

Vigencia 2025



Información sobre esta Categoría

Índice Información Clasificada y Reservada IDPAC

Se publica el Índice Información Clasificada y Reservada del IDPAC

Última Actualización
24 de abril de 2025

Acceder a estos datos

Índice de información clasificada y reservada del IDPAC

Se actualiza la información del índice de información clasificada reservada a octubre 2023

TEXT/CSV

Información sobre este conjunto de datos

Vistas	Descargas	Common Core
0	0	Contact Email: mailto:jhenao@participacionbogota.gov.co
		Contact Name: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
		Last Update: 2023-11-28T18:00:36.810393
		Unique Identifier: 8de675bd-1b2e-49c3-a264-2968e6f90ef3
		Publisher: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC
		Public Access Level: public

Temas

Categoría	No se categorizó este conjunto de datos
Etiquetas	Este conjunto de datos no tiene ninguna etiqueta

Fuente: OCI

5.2.11. Información Específica Para Grupos de Interés.

5.2.11.1. Información para Grupos Específicos. Niños, niñas y adolescentes. Mujeres. Otros de grupos de interés.

5.2.11.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.

En el seguimiento vigencia 2024 se estableció incumplimiento por medio de observación OB-03 " El Proceso Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, incumple con lo establecido en

la Resolución 1519 de 2020, Anexo 2, numeral 8 Información específica para Grupos de Interés, Información para niños, niñas y adolescentes." Y se recomendó : " Se recomienda al Proceso Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, implementar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020,

Anexo 2, numeral 8 Información específica para Grupos de Interés, Información para niños, niñas y adolescente. Mediante la implementación del acceso a contenidos relacionados y no limitarse a incluir un documento "propuesta" en esta sección

En el actual seguimiento la OCI, ingresó y evidenció el documento "participacion-para-la-infancia.pdf" en el link

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-para-ninos-ninas-y-adolescentes> el cual contiene una propuesta de cómo debería verse y estructurarse este espacio de información para niños, niñas y adolescentes. No se evidencia información para esta población, por lo cual se reitera el incumplimiento del Instituto en este criterio.

5.3. REPORTE DE AUDITORÍA ITA 0998 PARA EL PERIODO 2024- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE FECHA: 19/11/2024.

La OCI verificó el reporte que la Procuraduría General de la Nación emitió en documento Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2024 el 19/11/2024, en el cual se asignó un puntaje de auditoría de 93 sobre 100 al IDPAC.

En el desarrollo del informe se documentaron los criterios que no fueron dados como "cumplidos" por el ente de control y sobre los cuales el IDPAC presentó la subsanación y aclaraciones pertinentes en "comunicación externa" **20241200152061** con fecha: 29-11-2024, con asunto: Respuesta a Notificación de auditoría del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública -ITA- Radicado E-2024-125515P-2024-3470328.,

Página 67 de 87

dirigida a Señor **Julián David Cruz Parra PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la cual realizó la verificación del ITA-2024.

La OCI consultó con la Oficina Asesora de Planeación por medio de Correo Electrónico, dirigido a la Jefe de la oficina Ana Silvia Olano Aponte y a la fecha de emisión de este Informe no se ha recibido respuesta por parte de la Oficina Asesora de Planeación para que OCI conociera sobre la comunicación remitida por el IDPAC en respuesta a la Procuraduría General de la Nación.

5.3.1. Criterios Normativos observados por la Procuraduría General de la Nación.

a) CRITERIO No. 1: ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/>

<https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>

Respuesta auditoria: No

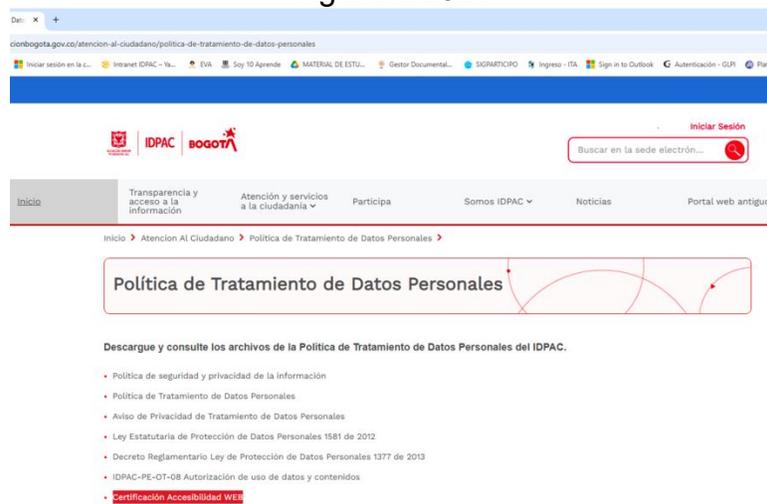
Observación auditoria: El enlace proporcionado no remite al certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa o del empleado/funcionario con el nivel de competencia para emitirlo donde se acredita el cumplimiento del criterio de accesibilidad señalado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Al respecto, el Instituto respondió en la comunicación en fecha 29/11/2024 que, la entidad ha implementado las directrices de accesibilidad del ANEXO TÉCNICO 1.

ACCESIBILIDAD WEB en todos los ítems (a, b, c, d, e, f, g, h, i) y cuenta con el certificado emitido por el representante legal de la entidad donde se acredita el cumplimiento del criterio de accesibilidad señalado; enlace “Políticas”, opción “Certificación Accesibilidad WEB” que se encuentra en el pie de página de la entidad, Enlace: <https://www.participacionbogota.gov.co/sites/idpac/files/2024-07/CERTIFICADO-ACCESIBILIDAD-WEB-2024.pdf>

Ilustración 25. Política de tratamiento de datos personales

vigencia 2024



Vigencia 2025



Fuente: OCI

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

**Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/>
<https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>**

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: El enlace proporcionado no remite a los enlaces o URL donde se encuentren videos o elementos multimedia del sitio web y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De igual forma, se respondió en relación con la observación en la auditoría en el punto b: “El enlace proporcionado no remite a los enlaces o URL donde se encuentren videos o elementos multimedia del sitio web y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto”, se remite enlace de evidencia solicitado en este apartado:

<https://www.participacionbogota.gov.co/noticias/postulese-la-xv-gala-de-exaltacion-y-reconocimiento-de-las-personas-con-discapacidad-sus-familias-cuidadores-cuidadoras-y-colectivos-sociales-2024>.

La OCI concluye el cumplimiento de estos criterios.

b) CRITERIO No. 2: REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

2.2. Footer o pie de página

c) Línea anticorrupción.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/>

Respuesta auditoria: No

Observación auditoria: Se remite a un correo electrónico, más no a la línea específica con prefijo; en caso de que haya una opción al llamar a la línea de conmutador, se insta a especificarlo en el pie de página/footer.

Con respecto, se respondió que se hicieron los ajustes en la sede electrónica de la entidad incluyendo la línea telefónica y extensión disponible, enlace.

<https://www.participacionbogota.gov.co>

Ilustración 26. Línea Anticorrupción

Vigencia 2024



Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede
Avenida calle 22 N° 68C - 51, Bogotá D.C., Colombia
Código postal: 110931
Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

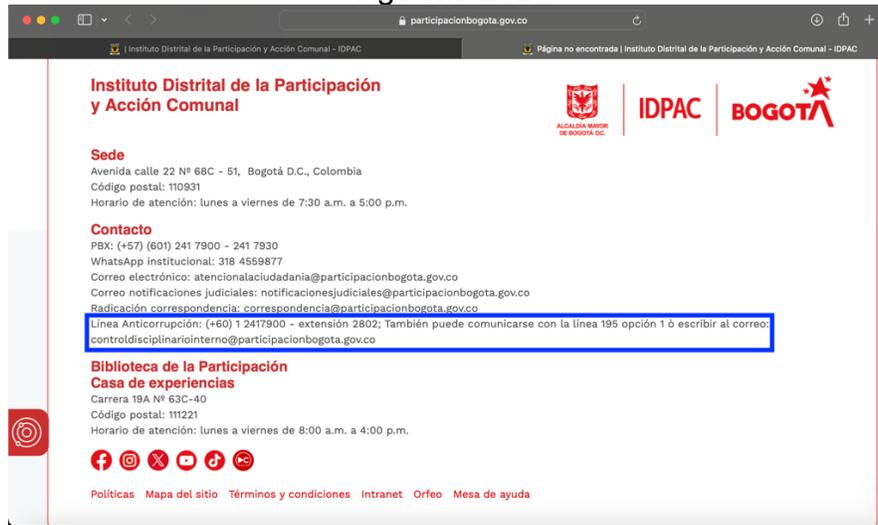
Contacto
PBX: (+57) (601) 241 7900 - 241 7930
WhatsApp Institucional: 318 4559877
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co
Radicación correspondencia: correspondencia@participacionbogota.gov.co
Línea Anticorrupción: (+60) 1 2417900 - extensión 2802; También puede comunicarse con la línea 195 opción 1 ó escribir al correo: controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co

**Biblioteca de la Participación
Casa de experiencias**
Carrera 19A N° 63C-40
Código postal: 111221
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



[Políticas](#) [Mapa del sitio](#) [Términos y condiciones](#) [Intranet](#) [Orfeo](#) [Mesa de ayuda](#)

Vigencia 2025



Por lo anterior la OCI determina el cumplimiento de estos criterios.

c) CRITERIO 3: INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.

b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>

Respuesta auditoria: No

Observación auditoria: Complete el listado existente con la información de la ubicación física de la sede.

Se respondió que la entidad ha publicado la información de la ubicación de la sede como se muestra a continuación y puede consultarse en el siguiente enlace:

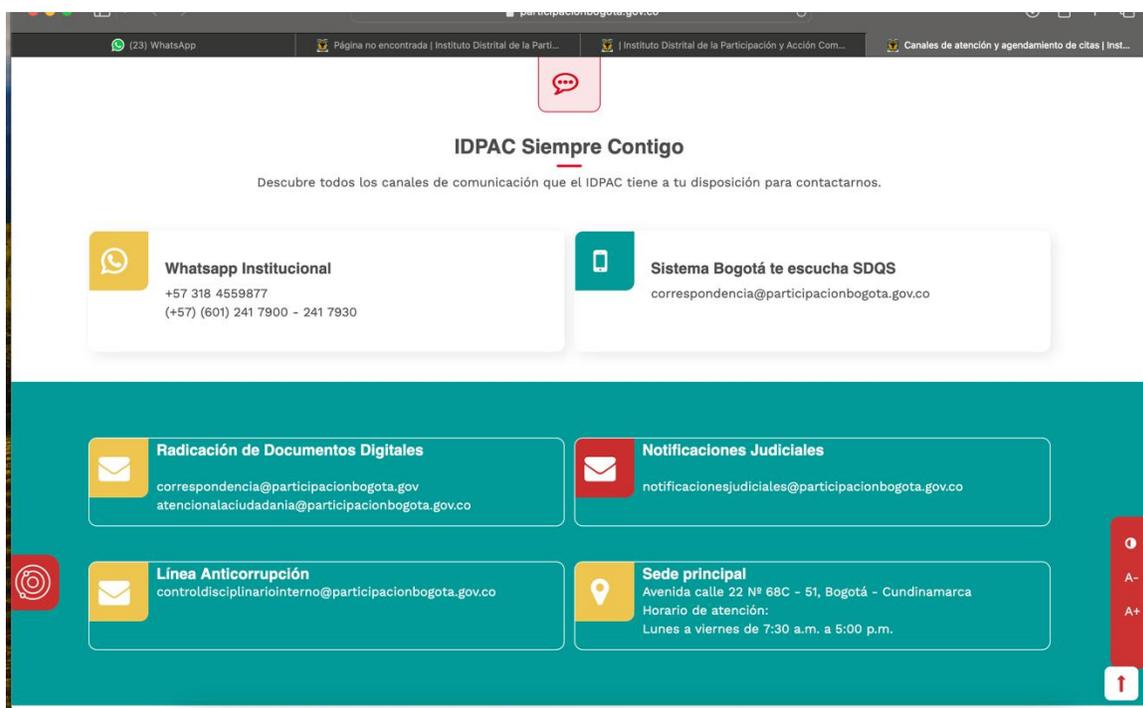
<https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>

Ilustración 27. Ubicación Física sede Vigencia 2024



 Radicación de Documentos Digitales correspondencia@participacionbogota.gov atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co	 Notificaciones Judiciales notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co
 Línea Anticorrupción controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co	 Sede principal Avenida calle 22 N° 68C - 51, Bogotá Cundinamarca. Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Vigencia 2025



IDPAC Siempre Contigo

Descubre todos los canales de comunicación que el IDPAC tiene a tu disposición para contactarnos.

 Whatsapp Institucional +57 318 4559877 (+57) (601) 241 7900 - 241 7930	 Sistema Bogotá te escucha SDQS correspondencia@participacionbogota.gov.co
 Radicación de Documentos Digitales correspondencia@participacionbogota.gov atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co	 Notificaciones Judiciales notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co
 Línea Anticorrupción controldisciplinariointerno@participacionbogota.gov.co	 Sede principal Avenida calle 22 N° 68C - 51, Bogotá - Cundinamarca Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Fuente: OCI

c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Complete el listado existente con la información de la dirección específica de la Entidad.

Se respondió que La entidad ha publicado la información de la dirección específica de la entidad, se incluye el departamento como se muestra a continuación y puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>

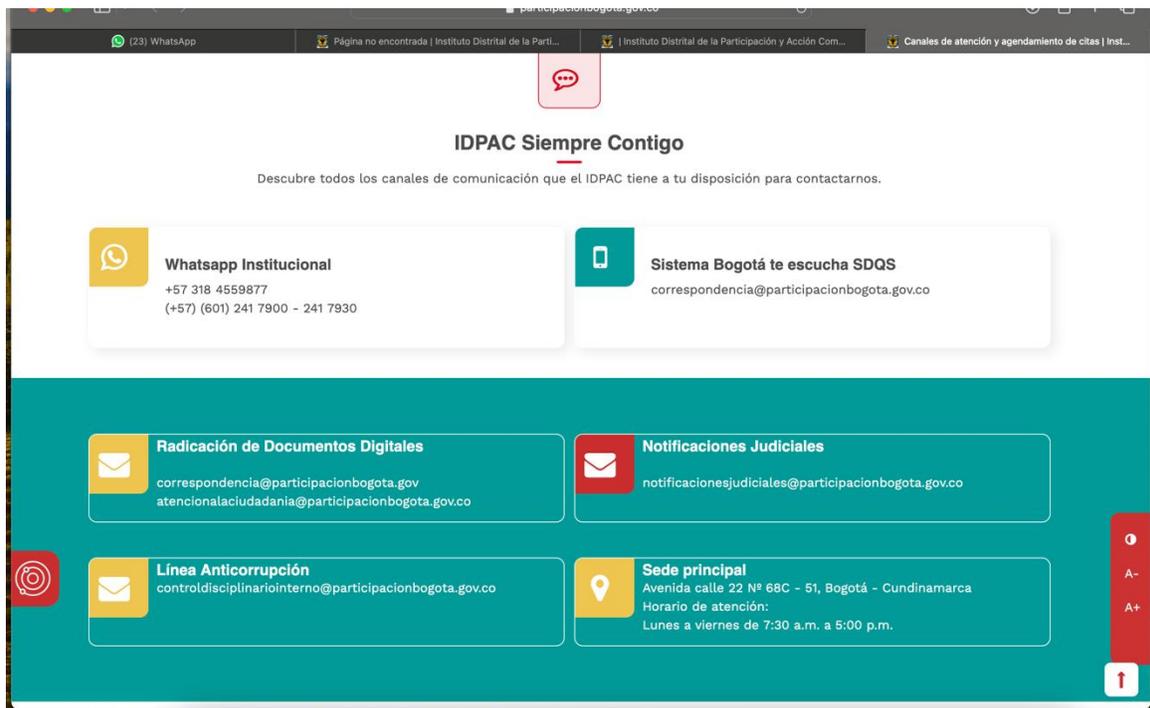
De igual manera la OCI verificó la información en el link y coincide además de estar completa y dar cumplimiento con este criterio.

Ilustración 28. Dirección completa .

Vigencia 2024



Vigencia 2025



Fuente: OCI

d. Horarios y días de atención al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>

Respuesta auditoría: No

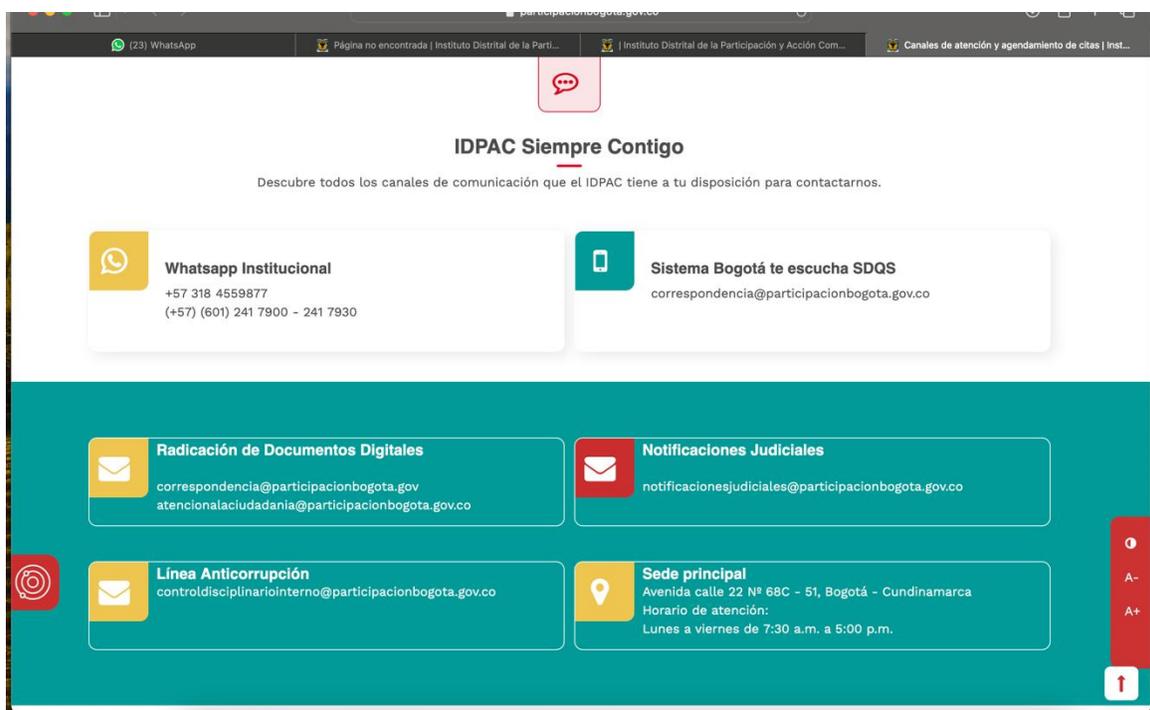
Observación auditoría: Complete el listado existente con la información sobre los horarios y días de atención al público.

La entidad respondió que se muestra el enlace donde se encuentran publicados los horarios y días de atención al público que pueden consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas.](https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas)

Ilustración 29. Horarios y Atención al público.

Vigencia 2025



Fuente: OCI

A lo que la OCI al verificar la información determina que se demostró el cumplimiento y que en la vigencia de este seguimiento se continua cumpliendo.

e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique). Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Se cumple parcialmente al remitir a las extensiones telefónicas de la Entidad; no obstante, se recomienda incluir al inicio el número del conmutador o línea principal para facilitar el contacto.

La entidad dio respuesta que En este apartado se encuentra el número del conmutador, como se muestra a continuación y puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion-y-agendamiento-de-citas>.

Ilustración 30. Datos de Contacto.

Vigencia 2024

Línea de Servicio a la Ciudadanía

Para comunicarse directamente con las dependencias del IDPAC marque la línea de servicio a la ciudadanía: **+57 (601) 2417900 – 2417930** y luego la extensión según corresponda:

- Correspondencia - Ext. 3208
- Talento Humano - Ext. 3209
- Subdirección de Asuntos Comunes - Ext. 3209
- Gerencia de Escuela de la Participación - Ext. 1106

Vigencia 2025

Línea de Servicio a la Ciudadanía

Para comunicarse directamente con las dependencias del IDPAC marque la línea de servicio a la ciudadanía: +57 (601) 2417900 – 2417930 y luego la extensión según corresponda:

- Correspondencia - Ext. 3208
- Talento Humano - Ext. 3209
- Subdirección de Asuntos Comunales - Ext. 3209
- Gerencia de Escuela de la Participación - Ext. 1106



Comuníquese con la línea 195 opción 1

Si desea interponer una denuncia por presuntos actos de corrupción

Fuente:OCI

3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/mecanismos-internos-de-supervision-notificacion-y-vigilancia-pertinente-del-sujeto-obligado>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Se insta a publicar los mecanismos internos propios de la Entidad para llevar a cabo acciones de supervisión, notificación y vigilancia (como veedurías internas o instancias de control interno que lleve a cabo estas actuaciones).

La entidad les dio respuesta que, se realiza el ajuste solicitado que puede evidenciarse en el

Siguiente enlace: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/Mecanismos-internos-de->

[supervision-notificacion-y-vigilancia-pertinente-del-sujeto-obligado](https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/Mecanismos-internos-de-supervision-notificacion-y-vigilancia-pertinente-del-sujeto-obligado)

En el presente seguimiento la OCI verificó que la información continua vigente y que la entidad cumple con este criterio.

d) CRITERIO 4: NORMATIVA.

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

Decreto Único Reglamentario.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: Señale específicamente cuál de los documentos normativos publicados en esta sección hace las veces de Decreto Único Reglamentario sectorial; dado el caso en que consideren que, por su naturaleza como Entidad no les aplica este ítem, justifíquelo en su respuesta, e infórmelo en esta sección particular.

A lo que la entidad respondió que, se incluye el acuerdo 257 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”; también se incluye el enlace

a “Decretos Únicos” del orden nacional, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/normativa/212-decreto-unico-reglamentario>.

En el actual seguimiento la OCI verificó en el link de la sede electrónica de la entidad y encontró que si se cumple con este criterio.

e) CRITERIO 5: PARTICIPA:

b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/participa/consulta-ciudadana>

Respuesta auditoria: No

Observación auditoria: Es necesario crear la subsección la sección de caja de herramientas y canales de consulta específicos para esta sección del menú "participa"

la entidad respondió que; Se realiza el ajuste correspondiente de acuerdo con la observación en el siguiente enlace:

<https://www.participacionbogota.gov.co/participa/consulta-ciudadana>

La OCI en el actual seguimiento verificó que la entidad cumple con este criterio a cabalidad.

f) CRITERIO 6: ANEXO 3: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.participacionbogota.gov.co/>

Respuesta auditoria: No

Observación auditoria: Si bien es posible encontrar la política de seguridad de la información, el enlace proporcionado no remite a la consulta de la constancia de adopción del MSPI.

La entidad emitió respuesta así, Se cuenta con dos documentos publicados en el link de transparencia numeral 4.3.12. “Plan de Seguridad y Privacidad de la Información” en 2024; el Informe Apropriación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y Metodología de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) que da cuenta de la implementación del Modelo recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el siguiente enlace:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/plan-de-seguridad-y-privacidad-de-la-información>

La OCI en el actual seguimiento verificó que la entidad cumple con este criterio a cabalidad.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL IDPAC

Se realizó un ejercicio denominada prueba de accesibilidad web de la sede electrónica del Instituto a través de <https://www.tawdis.net/index#> arrojando los siguientes resultados:

awdis.net/resumen

Google Lens ☆ ⬇️ 🔍

Tawo

| IES | IEN | IPTI

Resumen

41 Problemas
en 4 criterios de éxito
Son necesarias correcciones

- Perceptible 17
- Operable 20
- Compreensible 0
- Robusto 4

212 Advertencias
en 12 criterios de éxito
Es necesario revisar manualmente

- Perceptible 105
- Operable 101
- Compreensible 6
- Robusto 0

16 No verificados
en 16 criterios de éxito
Comprobación completamente manual

- Perceptible 4
- Operable 7
- Compreensible 5
- Robusto 0

Recurso: <https://www.participacionbogota.gov.co/> Fecha: 28/05/2025 16:08 Pautas WCAG 2.1 Nivel del análisis: AA Tecnologías: HTML, CSS

Perceptible

La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentados a los usuarios de modo que puedan percibirlos.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
1.1-Textos alternativos					
1.1.1 - Contenido no textual	A	✗	10	69	0
1.2-Medios basados en el tiempo					
1.2.1 - Sólo audio y solo video (grabaciones)	A	na			
1.2.2 - Subtítulos (pregrabados)	A	na			
1.2.3 - Audiodescripción o Medio Alternativo (Pregrabado)	A	na			
1.2.4 - Subtítulos (en directo)	AA	na			
1.2.5 - Descripción auditiva (Pregrabada)	AA	na			
1.3-Adaptable					
1.3.1 - Información y relaciones	A	✗	7	5	
1.3.2 - Secuencia con significado	A	!		7	
1.3.3 - Características sensoriales	A	?			1
1.4-Distinguible					
1.4.1 - Uso del color	A	?			1
1.4.2 - Control del audio	A	na			
1.4.3 - Contraste (Mínimo)	A	?			1
1.4.4 - Redimensionamiento del texto	AA	!		24	
1.4.5 - Imágenes de texto	AA	?			1

Operable

Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
2.1- Accesible mediante el teclado					
2.1.1 - Teclado	A	!		8	1
2.1.2 - Sin bloqueos de teclado	A	?			1
2.2-Tiempo suficiente					
2.2.1 - Tiempo ajustable	A	?			1
2.2.2 - Pausar, detener, ocultar	A	?			1
2.3- Provocar ataques					
2.3.1 - Umbral de tres destellos o menos	A	?			1
2.4-Navegable					
2.4.1 - Evitar bloques	A	!		16	2
2.4.2 - Páginas tituladas	A	!		1	
2.4.3 - Orden del foco	A	?			1
2.4.4 - Propósito de los enlaces (en contexto)	A	✗	20	7	
2.4.5 - Múltiples vías	AA	?			1
2.4.6 - Encabezados y etiquetas	AA	!		69	
2.4.7 - Foco visible	AA	?			1

Comprensible

La información y el manejo de la interfaz de usuario debe ser comprensible.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
3.1-Legible			0	0	1
3.1.1 - Idioma de la página	A	✓			
3.1.2 - Idioma de las partes	AA	?			1
3.2-Predecible			0	0	1
3.2.1 - Al recibir el foco	A	?			1
3.2.2 - Al introducir datos	A	?			1
3.2.3 - Navegación consistente	AA	?			1
3.2.4 - Identificación consistente	AA	?			1
3.3-Introducción de datos asistida			0	6	0
3.3.1 - Identificación de errores	A	!		2	
3.3.2 - Etiquetas o instrucciones	A	✓			
3.3.3 - Sugerecias ante errores	AA	!		1	
3.3.4 - Prevención de errores (legales, financieros, datos)	AA	!		3	

Robusto

El contenido debe ser suficientemente robusto como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de agentes de usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
4.1-Compatible			4	0	1
4.1.1 - Procesamiento	A	na			
4.1.2 - Nombre, función, valor	A	✗	4		1

No se han encontrado problemas
 Existen problemas
 Requiere revisión manual
 Imposible realizar comprobación automática
 na no aplicable

6. CONCLUSIONES

Una vez verificados los ítems de los tres (2) Anexos de la Resolución 1519 de 2020, para los ítems determinados como “NO CUMPLE” en el informe de seguimiento implementación Ley 1712 de junio de 2024, junto con la Auditoria a la Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública) de la Procuraduría en fecha del mes de noviembre de 2024, y de las acciones adelantadas con corte a 30 de abril de 2025 por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en el link de transparencia, <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia> se concluye lo siguiente:

El Instituto, de los 35 ítems “NO CUMPLIDOS” que fueron objeto de esta verificación y que fue para este caso el 100% de lo evaluado, solo cumple con 13 ítems que corresponden al 37,1% y NO cumple CON 19 ítems que corresponde a un 54,3% de

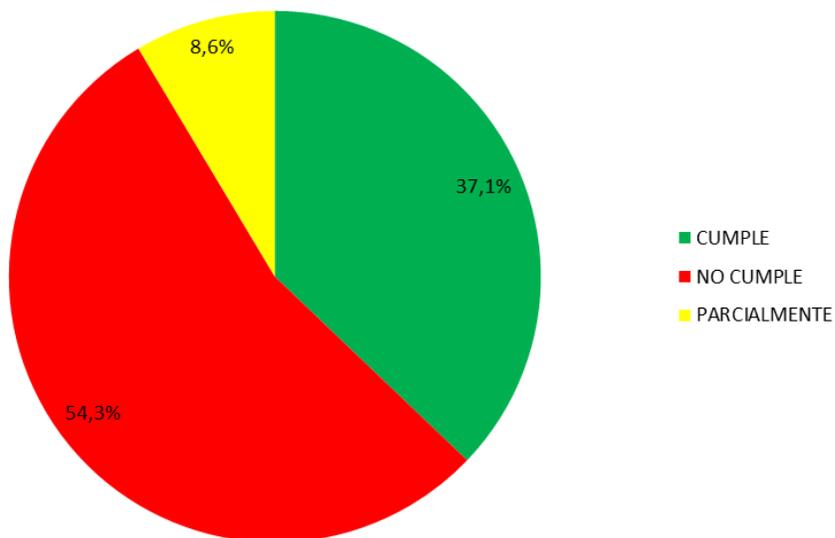
los lineamientos establecidos para la publicación de información en su link de transparencia, a continuación, se presentan de forma gráfica los resultados obtenidos a partir de las verificaciones realizadas por la OCI.

Tabla 1. Cumplimiento Vigencia 2025.

ANEXO	ÍTEMS	CUMPLIMIENTO			
		CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIALMENTE	
Anexo 1	2	0	2	0	
Anexo 2	33	13	17	3	
TOTALES	35	13	19	3	
		100,0%	37,1%	54,3%	8,6%

Fuente: OCI

Ilustración 31. Porcentaje de cumplimiento Vigencia 2025



Fuente: OCI

- ✓ Anexo 1 Directrices de accesibilidad Web: El Instituto incumplió con **2** ítems, y cumplió con **0** ítems
- ✓ Anexo 2 - Estándares de publicación y divulgación información: El Instituto incumplió con **17** ítems y cumplió con **13** ítems

Para verificar el detalle de los ítems aquí evaluados, se anexa al presente informe el documento Anexo 1 Criterios Verificados de los ítems “NO CUMPLIDOS” en el seguimiento vigencia 2024.

Las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en seguimientos anteriores, algunos fueron atendidas y otros no los cuales generaron la materialización de incumplimientos reiterativos, los que para la presente vigencia se presenta el incumplimiento en un **54,3%**.

El link de transparencia del Instituto, presenta gran debilidad relacionada con la actualización de la información divulgada, pues algunos de los ítems verificados no cumplen con los principios de calidad y divulgación proactiva de la información establecidos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 puesto que en la mayoría se incumple debido a la desactualización de la información publicada.

Se evidencia una notable reiteración en el número de ítems “NO CUMPLIDOS” de 2024 a 2025, lo que evidencia que las dependencias responsables de la entidad no acataron en su mayoría las observación realizadas por el seguimiento de vigencia 2024; pero se rescata que de los 35 ítems “NO CUMPLIDOS” que se evaluaron, 13 si se cumplen es decir que solo hubo una mejora en un **37,1%**.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Realizar una revisión exhaustiva de los controles implementados para la gestión del Link de Transparencia de la Entidad, con el fin de identificar las causas de los incumplimientos y determinar las áreas que han contribuido significativamente a esta situación y así prevenir un incumplimiento por mera desactualización del año en vigencia.

Desarrollar e implementar medidas correctivas específicas para abordar los incumplimientos identificados. Esto incluye en su mayoría la actualización de procedimientos o capacitación adicional para el personal.

Adelantar las actividades necesarias por parte de los procesos de la Entidad, para dar cumplimiento en el menor tiempo posible a los lineamientos establecidos como “NO CUMPLIDOS” en los Dos (2) anexos de la Resolución 1519 de 2020.

Las recomendaciones de cada ítem producto del seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 en el Instituto, se encuentran en el cuerpo del informe.

Revisar el resultado de la prueba de accesibilidad web aplicada a la sede electrónica del Instituto a través de <https://www.tawdis.net/index#>.

8. ANEXOS

Anexo No. 1: Verificación Criterios Anexo 1, 2.

Fecha: 28/05/2025

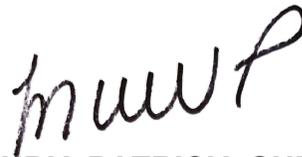
Elaboró y verificó:



LAURA A. MAYA OLAYA

Contratista Ofina de Control Interno.

Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Jefe Oficina de Control Interno